

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 350

15 de enero de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2627/2636

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 174-001/007

8

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Adm. N° 1060/1086
Res. Recursos Humanos N° 0001-

11

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0001/0022

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0001/0085

21

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0001/0081

24

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 025-001

25

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

35

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 0001/0008

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2627/09

ART. 1°) DESIGNESE con el nombre «Memoria y Democracia» al espacio ubicado en calle Dr. Carlos Alfredo Pacheco, desde la calle Cirilo Tomas hasta el Boulevard General Bernardo O'Higgins.

ART. 2°) Los gastos que demande la correspondiente Obra será imputado a la Partida Presupuestaria que corresponda.

ART. 3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 08/01/09

ORDENANZA N° 2628/09

ART. 1°) EMPLACESE en la intersección de la Avda. Belgrano y calle Moyano de nuestra ciudad un Monolito Recordatorio al Servicio Publico de Taxi.

ART. 2°) Los gastos que demande dicha Obra será imputado a la Partida Presupuestaria que corresponda.

ART. 3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 08/01/09

ORDENANZA N° 2629/09

ART. 1°) DESIGNESE con el nombre de JUANA SOSA, a la calle sin nombre ubicada entre los macizos 72A, 72B de la Sección G de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) DESIGNESE con el nombre de JUANA MANUELA GORRITI, a la calle sin nombre ubicada entre los macizos 72B, 39H y 39P de la Sección G de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) DESIGNESE con el nombre de MARIA MAGDALENA «MACACHA» GUEMEZ, a la calle sin nombre ubicada entre los macizos 39B y 39N, de la Sección G de la ciudad de Río Grande.

ART. 4°) DESIGNESE con el nombre de MADRE TERESA DE CALCUTA, a la calle sin nombre ubicada entre los macizos 70A, 70B, 71A, 71B y 39N, de la Sección G de la ciudad de Río Grande.

ART. 5°) El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente a cada calle.

ART. 6°) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la partida que corresponda en el ejercicio financiero del presupuesto año 2008, o futuras ampliaciones presupuestarias.

ART. 7°) DEROGUESE el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 999/98, teniendo en cuenta que la calle de la sección J, a la que se le habría colocado el nombre de MADRE DE TERESA DE CALCUTA, figura en los registros como ELVI GARAY.

ART. 8°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 08/01/09

ORDENANZA N° 2630/09

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la construcción de un BOULEVAR, sobre la calle Santa Rosa, en el tramo comprendido entre la calle Prefectura Naval Argentina y la calle Maria Auxiliadora.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la construcción de un BOULEVAR, sobre la calle Santa Rosa, en el tramo comprendido entre la calle Maria Auxiliadora y la calle Santiago de Liniers.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realizara los trabajos necesarios a los efectos de proceder a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro), sobre la calle Santa Rosa, en su numeración par, llegando a la intersección con la calle Santiago de Liniers.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realizara los trabajos necesarios a los efectos de proceder a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro), sobre la calle Santa Rosa, en su numeración par, llegando a la intersección con la calle Santiago de Liniers.

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realizara los trabajos necesarios a los efectos de proceder a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro), sobre la calle Santiago de Liniers, en su numeración par, llegando a la intersección con la calle Pioneros Fieguinos.

ART. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realizara los trabajos necesarios a los efectos de proceder a la colocación de los carteles de señalización vertical, de lo dispuesto en los artículos 3° y 4°.

ART. 6°) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado en el ejercicio financiero del presupuesto municipal año 2008, o en futuras ampliaciones presupuestarias.

ART. 7°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 08/01/09

ORDENANZA N° 2631/09

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de un cartel de señalización vertical el que deberá contar con la siguiente leyenda:

1° de Julio

El 1° de Julio de 1974, Fallece el General Juan Domingo Perón, tenía 78 años y se encontraba muy enfermo. Su deceso se produjo en ejercicio constitucional y democrático de la Presidencia de la Nación por tercera vez.

Dicho cartel deberá ser colocado en la intersección de la Av. Juan Domingo Perón y 1° de Julio de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de un cartel de señalización vertical el que deberá contar con la siguiente leyenda:

17 de Octubre

El 17 de Octubre de 1945 marco la historia del Pueblo Argentino, sus efectos políticos y sus realizaciones aun perdura: Nace el Peronismo.

Por estas fechas Juan Domingo Perón era secretario de trabajo y previsión del gobierno de General Farrell.

Habiendo llevado a cabo políticas de corte social, mejoras en los salarios, vacaciones y aguinaldo para la clase obrera, Perón granjeo la lealtad de los Trabajadores.

Por orden del General Avalos, Farrell destituye a Perón deteniéndolo en la Isla Martín García. El 17 de Octubre, grandes columnas de manifestantes con bandera y pancartas se dirigen a la plaza de Mayo reclamando su liberación, dando de esta manera nacimiento al movimiento nacional y popular más importante de la Argentina.

Dicho cartel deberá ser colocado en la intersección de la Av. Juan Domingo Perón y la calle 26 de Julio, de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de un cartel de señalización vertical el que deberá contar con la siguiente leyenda:

8 de Octubre

Nace Juan Domingo Perón, un 8 de Octubre de 1895 en Lobos, Buenos Aires, y paso su infancia entre la geografía dura e inlemente de la pampa y la patagonia.

Entre a los dieciséis años al Colegio Militar, se convirtió en un estudioso y brillante oficial de Estado Mayor, y como tal conoció el dramático escenario de la política europea entre las dos grandes guerras.

Dotó a los humildes de dignidad, de doctrina y de organización. Los hizo pueblo, y los considero lo mejor que tenemos. Hasta que en la jornada del 17 de octubre de 1945 su nombre se hizo bandera y se desató, incontenible, jubilosa, imparable, la esperanza popular.

Desde entonces fue sin discusión, ininterrumpidamente, la primera figura política, excluyente y hegemónica, a lo largo de tres décadas. Presidente de la Nación elegido tres veces en forma constitucional, siempre con más de la mitad de los votos, y en la última oportunidad con mas de dos tercios de ellos.

Dicho cartel deberá ser colocado en la intersección de la Av. Juan Domingo Perón y la calle 8 de Octubre, de la ciudad de Río Grande.

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de un cartel de señalización vertical el que deberá contar con la siguiente leyenda:

26 de Julio

Maria Eva Duarte, nace el 7 de mayo de 1919 en Los Toldos, Provincia de Buenos Aires. A los 13 años se traslada con su familia a Junín.

En 1935 viaja a Buenos Aires para convertirse en actriz de radioteatro y cine.

En 1944 conoce al Coronel Juan Domingo Perón, con quien se casara en 1945.

A partir del momento en que Perón asume la Presidencia de la Nación en 1946, Eva Perón inicia de manera incansable el trabajo social.

Colabora con la CGT, y desde la Fundación de Ayuda Social Maria Eva Duarte de Perón, realiza una profunda obra: policlínicos, escuelas, hogares de tránsito y de ancianos, la ciudad infantil y la Ciudad Estudiantil, colonias de vacaciones y espacios de esparcimiento para el pueblo.

Participa activamente en la sanción del voto femenino a través de la Ley 13.010. Impulsa la participación de las mujeres en política y crea el Partido Peronista Femenino.

Propuesta el 22 de agosto de 1951 como candidata para las elecciones de noviembre, renuncia a serio el 31 de agosto de ese mismo año. Muere en Buenos Aires el 26 de julio de 1952.

Dicho cartel deberá ser colocado en la intersección de la Av. Juan Domingo Perón y la calle 26 de julio, de la ciudad de Río Grande.

ART. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de un cartel de señalización vertical el que deberá contar con la siguiente leyenda:

Dr. Ramón Carrillo

Nació en Santiago del Estero el 7 de Marzo de 1906.

En 1927 logro el cargo de practicante externo del Hospital de Clínicas. También comenzó como redactor de la revista del Circulo de Médicos Argentino y el Centro de Estudiantes de Medicina.

A los 22 años de edad recibió su titulo de medico.

En 1930 fue becado de la Universidad de Bs. As., capacitándose en Holanda, Francia y Alemania.

El 17 de Octubre de 1945 siendo jefe del servicio de Neurología del Hospital Militar conoció a Juan Domingo Perón. Comenzando una relación Política-Social muy intensa.

El 4 de Junio de 1946 se hizo cargo de la Secretaría de Salud Publica, bajo la Presidencia de Juan Domingo Perón.

El Dr. Ramón Carrillo fue el pionero en aplicar en la Republica Argentina una política Sanitaria jerarquizando la estructura hospitalaria, la medicina preventiva, la medicina social y la atención materna infantil.

El Dr. Carrillo colaboro con la fundación Eva Perón, coordinando los Hogares para la ancianidad y Hogares Escuela para niños.

Fallece un 20 de febrero de 1956.

Ramon Carrillo, un hombre al que se le debe un justo reconocimiento como el organizador del sistema de salud Argentino.

Dicho cartel deberá ser colocado en la intersección de la Av. Juan Domingo Perón y la calle Dr. Ramón Carrillo, de la ciudad de Río Grande.

ART. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la área que corresponda, procederá a la colocación de un cartel de señalización vertical el que deberá contar con la siguiente leyenda:

Héctor José Campora

Nació en la Provincia de Buenos Aires el 26 de Marzo de 1909. De profesión Odontólogo. 39° Presidente de la Nación Argentina (25 de Mayo- 13 de Julio de 1973).

En 1944 fue designado Comisionado Municipal, donde conoció a Juan Domingo Perón.

En 1945 fue electo diputado y presidió la cámara entre 1946 y 1952.

En 1955 fue injustamente recluso, tras la revolución libertadora, en el penal de Ushuaia junto a otros presos políticos. En 1956 logro fugarse con éxito a la Hermana Republica de Chile.

En 1971 fue designado delegado de Juan Domingo Perón.

En 1973 vio realizado el plan de Juan Domingo Perón para el retorno al poder.

En mayo de 1973 reanuda las relaciones con Cuba, proveyendo de productos alimenticios e industriales tras el bloqueo de los Estados Unidos.

El 13 de Julio de 1973 renuncia a su cargo permitiendo, tras elecciones nacionales el regreso de Juan Domingo Perón, proscripto hasta entonces.

Luego del golpe militar de 1976 se exilia en la Embajada de México.

Dicho cartel deberá ser colocado en la intersección de la Av. Juan Domingo Perón y la calle Héctor J. Campora, de la ciudad de Río Grande.

ART. 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la área que corresponda, procederá a la colocación de un cartel de señalización vertical el que deberá contar con la siguiente leyenda:

Jose Ignacio Rucci

Nació en Alcorita, Provincia de Santa Fe el 15 de Marzo de 1924.

En 1946 comenzo a formarse en la tarea sindical.

En 1955 formo parte activa de la Resistencia Peronista.

En 1960 asumió la secretaria de prensa de la UOM.

En 1964 fue designado interventor de la seccional San Nicolas, donde luego fue secretario general.

En 1970 logro el cargo de secretario general de la CGT.

En Noviembre de 1972 fue uno de los impulsores del regreso de Juan Domingo Peron.

El 25 de Septiembre de 1973 fue cobardemente asesinado.

Juan Domingo Peron lloro por primera vez en publico ante la irreparable perdida.

Dicho cartel deberá ser colocado en la intersección de la Av. Juan Domingo Perón y la calle José Ignacio Rucci, de la ciudad de Río Grande.

ART. 8°) El gasto que demande la implementacion de la presente, sera imputado en el presupuesto municipal del ejercicio del año 2008, o a futuras ampliaciones presupuestarias.

ART. 9°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 08/01/09

ORDENANZA N° 2632/09

ART. 1°) CREASE en el ámbito de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande, el Cuerpo de Guardia Urbana Municipal, quienes tendrán la facultad de intervenir en diferentes conflictos urbanos, con el objetivo de desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación, y promover comportamientos sociales que garanticen la seguridad, el esparcimiento, la convivencia y la integridad de los bienes públicos.

ART. 2°) La Guardia Urbana Municipal, tendrá una significativa presencia en la vía pública y, si bien no tiene poder de policía y sus integrantes no portaran armas de ningún tipo, estarán capacitados para convocar a quien corresponda para la resolución de conflictos que están fuera de su radio de acción.

ART. 3°) Los agentes tendrán presencia en el área central y en los principales espacios verdes de la ciudad. También actuaran en los barrios, fortaleciendo el carácter de proximidad e identificación con los vecinos, lo que les permitirá planificar estrategias de prevención sobre la base del diagnostico particular de cada uno de los barrios.

ART. 4°) La guardia urbana tendrá tres principales ejes de acción:

Corredores turísticos: Los agentes estarán capacitados para brindar información al turista, asistencia y orientación ante cualquier eventualidad o inquietud que se le presente.

Transito: Se sumaran a los distintos operativos puestos en marcha por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objetivo de reordenar el transito. De esta manera, participaran en los controles de uso de cinturón de seguridad, uso de cascos y realización de tests de alcoholemia, entre otros. Además podrán actuar en casos de emergencia como el reordenamiento de transito en caso de mal funcionamiento de un semáforo hasta la llegada de un agente de transito.

Espacios públicos: Los agentes intervendrán cuando detecten casos de mal uso intencional, daño o descuido en los espacios públicos. Por ejemplo, podrán disuadir a quienes estén pintando un monumento, jugando al fútbol en espacios no permitidos para dicha actividad, realizando daños en mobiliario urbano etc. Actuaran en forma preventiva, educativa, disuasiva y coordinada con las fuerzas policiales cuando fueran necesarios. Lan guardia urbana también tendrá presencia activa en los distintos senderos seguros implementados en la proximidad de establecimientos educativos, participara de los sistema de emergencia y en eventos masivos.

En términos generales, los agentes actuaran en la prevención, asistencia y orientación ante situaciones de riesgo y emergencia en la vía pública. Cabe aclarar que existen múltiples situaciones que ocurren en la vía pública frente a las cuales la guardia urbana no podrá intervenir, pero contarán con equipos de comunicación para dar aviso inmediato o requerir el auxilio de la institución que corresponda, ya sea Policía Federal, Policía Provincial, Servicio de Urgencias, Defensa Civil.

ART. 5°) Sistema de Selección:

Los postulantes para integrar la Guardia Urbana deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 21 años y ser menor de 35
- b) Poseer título secundario.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de los servicios de ninguna administración publica.
- e) No haber sido exonerado de las fuerzas armadas, de seguridad y organismos de inteligencia.
- f) Obtener certificado de aptitud psicofísica.
- g) No haber sido condenado por delito doloso.

Los agentes estarán identificados con un uniforme distintivo y equipados con un linterna, un silbato y un equipo de comunicación.

Cada uno de los agentes será capacitado específicamente para el desempeño de las funciones.

ART. 6°) Plan de capacitación: Los postulantes admitidos que pasen la segunda etapa serán incluidos en el Plan de Capacitación para la guardia urbana, cuyo objetivo es constituir la base para un sistema de formación y enseñanza en el campo de la seguridad urbana y la convivencia. La aprobación del plan es un requisito excluyente para el ingreso definitivo al Cuerpo. La perspectiva integral de la acción de la guardia urbana requiere también de un abordaje integral en la formación. Por eso, se basara en enfoques que comprendan aspectos éticos, políticos, sociales y de protección de derechos. El curso de capacitación será intensivo y contara con exposiciones teóricas y un alto componente practico; trabajo grupal, resolución de casos; simulaciones e interacción con otros servicios públicos de la ciudad.

ART. 7°) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente ejercicio 2009.

ART. 8°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 14/01/09

ORDENANZA N° 2633/09

ART. 1°) La presente Ordenanza tiene por objeto promover el reemplazo de las bolsas plásticas no biodegradables por bolsas biodegradables, y fomentar la reducción de su cantidad en el ambiente, con la finalidad de contribuir a la minimización en la generación y disposición de residuos.

ART. 2°) Las disposiciones de la presente Ordenanza son de aplicación para todos los comercios de la ciudad que entreguen bolsas a sus clientes; los fabricantes, distribuidores e importadores de bolsas plásticas biodegradables y de bolsas de residuos; las empresas, organismos públicos e institucionales de nuestra ciudad, que envían correspondencia en sobres plásticos a destinatarios con domicilio en la ciudad; y las empresas u organismos encargados del servicio de higiene urbana de la ciudad.

ART. 3°) La autoridad de Aplicación de la presente norma elaborara un Plan de Sustitución de Bolsas, en el termino de 180 días corridos a partir de su entrada en vigencia, el cual debe incluir los siguientes aspectos:

- a) Cronograma de reemplazo gradual de entrega de bolsas no biodegradables por biodegradables para el acarreo de las mercaderías vendidas, por parte de los comercios, el que deberá ser total, en un plazo máximo de dos (2) años.
- b) Cronograma de reemplazo gradual de sobres no biodegradables por biodegradables a implementar por parte de las empresas, organismos públicos e instituciones de nuestra ciudad que envían correspondencia a destinatarios con domicilio en la Ciudad, el que deberá ser total, en un plazo máximo de dos (2) años.
- c) Cronograma de reemplazo gradual de bolsas no biodegradables por biodegradables a implementar por parte de las empresas u organismos encargados del servicio de higiene urbana de la Ciudad, el que deberá ser total, en un plazo máximo de dos (2) años.
- d) Cronograma de sustitución de venta de bolsas de residuos no biodegradables por biodegradables, a implementar por parte de los comercios que venden dicho producto, el que deberá ser total, en un plazo máximo de dos (2) años.
- e) Cronograma de estudio y concertación de políticas con el sector de supermercados, hipermercados, autoservicios y cadenas de comercios minoristas, tendientes a minimizar la entrega de bolsas con cada venta.
- f) Realización de campañas de concientización a la población sobre la importancia de llevar sus propias bolsas o recipientes en ocasión de sus compras; y sobre el beneficio de usar bolsas biodegradables.
- g) Diagramación y aplicación de medidas de incentivo económico para empresas fabricantes de bolsas plásticas, y en especial a PYMES, con el objeto de facilitar la reconversión de las mismas para la fabricación de productos biodegradables.
- h) El Departamento Ejecutivo a través de la área correspondiente realizara la capacitación y apoyo técnico para los sectores involucrados.

ART. 4°) A los fines del cumplimiento de la presente, la Autoridad de Aplicación creara un Registro de Fabricantes, Distribuidores e importadores de Bolsas Biodegradables, en el cual deberán inscribirse las empresas que fabriquen y/o comercialicen las bolsas a nivel mayoristas, y exigirán a estas una certificación de biodegradabilidad de sus productos.

ART. 5°) La Autoridad de Aplicación debe concertar con un organismo técnico reconocido en la materia, el procedimiento que deben cumplir los fabricantes, distribuidores e importadores de bolsas plásticas biodegradables, para la certificación referida en el artículo 4°.

ART. 6°) Los responsables de los comercios deben exigir a sus proveedores de bolsas la certificación correspondiente, en las condiciones que fijara la reglamentación de la presente.

ART. 7°) Las bolsas biodegradables que cumplan con la certificación de biodegradabilidad dispuesta por la presente, deben contener en lugar visible la leyenda o el símbolo de «biodegradable, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación»

ART. 8°) A partir de los dos (2) años de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, no se permitirá la venta de bolsas de residuos no biodegradables.

ART. 9°) A partir de los tres (3) años de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, no se permitirá la disposición de residuos sólidos domiciliarios en bolsas no biodegradables.

ART. 10°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 14/01/09

ORDENANZA N° 2634/09

ART. 1°) PROCEDASE a la colocación y funcionamiento de semaforización adecuada en la intersección de las calles 25 de Mayo y D'agostini.

ART. 2°) LOS gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008/09.

ART. 3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 14/01/09

ORDENANZA N° 2635/09

ART. 1°) El objeto de la presente Ordenanza es el de reglamentar los artículos 162° a 166° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, que introducen los llamados institutos de democracia semidirecta, comprendidos en las formas de participación ciudadana, que abarcan la iniciativa popular, la consulta popular, el referéndum popular facultativo, el referéndum popular obligatorio y la revocatoria de mandatos.

CAPÍTULO I

INICIATIVA POPULAR

ART. 2°) Los electores tienen el derecho de iniciativa popular para presentar proyectos de Ordenanza.

ART. 3°) El proyecto de Ordenanza presentado por iniciativa popular podrá versar sobre una materia que no haya sido objeto de tratamiento legislativo hasta el momento, así como podrá proponer la reforma o la derogación de una norma municipal vigente.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 163° de la Carta Orgánica Municipal, no podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:

1. Reforma de la Carta Orgánica.
2. Celebración de convenios y acuerdos intermunicipales e interjurisdiccionales.
3. Creación y organización de secretarías del Departamento Ejecutivo.
4. Presupuesto.
5. Tributos.
6. Contravenciones.
7. Régimen electoral.
8. Partidos políticos.
9. Todo asunto que, importando un gasto, no prevea los recursos correspondientes para su atención.

ART. 4°) No podrán ser firmantes ni promotores de la iniciativa popular todos aquellos investidos de iniciativa legislativa por la Carta Orgánica Municipal.

ART. 5°) Toda iniciativa popular debe acreditar el aval de por lo menos el diez por ciento (10%) del padrón actualizado.

ART. 6°) La iniciativa popular deberá contener:

1. Texto articulado del proyecto de Ordenanza.
2. Fundada exposición de motivos.
3. Planilla con nombre, apellido, domicilio, tipo y número documento, firma autenticada de los peticionantes y fecha.
4. Designación de cinco (5) firmantes para actuar como promotores de la iniciativa ante el Concejo Deliberante.

ART. 7°) El Concejo Deliberante establecerá y reglamentará el funcionamiento de una Oficina Administrativa de Implementación, la que tendrá a su cargo:

1. Asistir a la ciudadanía a los fines de la correcta presentación de los proyectos de iniciativa popular.
2. Verificar que cumpla con los requisitos formales dispuestos por la presente Ordenanza.

ART. 8°) La certificación de firmas se hará ante escribano público, ante la Escribanía Municipal o ante el Juez Electoral. En los dos últimos casos su tramitación será gratuita.

Art. 9°) Las firmas no podrán ser de una antigüedad mayor de doce (12) meses a la fecha de la presentación.

Art. 10°) Los proyectos de iniciativa popular se presentarán ante la mesa de entradas del Concejo Deliberante. Una vez presentado un proyecto de iniciativa popular, en un plazo no superior a dos (2) días el Presidente del Concejo Deliberante remitirá el original a la Escribanía Municipal y una copia a la Oficina Administrativa de Implementación.

La Escribanía Municipal verificará por medio de un muestreo estadístico la validez de las firmas colectadas y si se cumplen los porcentuales de avales que se requieren para darle curso.

Cumplidas dichas tareas, confeccionará un informe que, debidamente refrendado por su titular, elevará al Presidente del Concejo Deliberante acompañando la devolución del proyecto de iniciativa popular, todo ello en un plazo que no superará los quince (15) días. El Presidente del Concejo Deliberante, por pedido debidamente fundado del titular de la Escribanía Municipal, podrá prorrogar el plazo por otro equivalente, por única vez.

La Oficina Administrativa de Implementación verificará el cumplimiento de los demás requisitos formales dispuestos por la presente Ordenanza, elaborará un informe al respecto, que será refrendado por el funcionario a cargo, y lo elevará al Presidente del Concejo Deliberante, todo ello en un plazo que no superará los quince (15) días.

ART. 11°) El Presidente del Concejo Deliberante remitirá a la Comisión de Legislación e Interpretación el proyecto de iniciativa popular junto con los informes aludidos en el artículo 10° de la presente Ordenanza, para que esa comisión decida sobre su procedencia en un plazo de quince (15) días.

La Comisión de Legislación e Interpretación emitirá un dictamen al solo efecto de determinar si el proyecto de iniciativa popular presentado es admisible o inadmisibles. Ese dictamen deberá ser considerado por el Concejo Deliberante en la primera sesión que lleve a cabo con posterioridad a su emisión. La decisión del pleno se manifestará por mayoría simple en votación nominal.

ART. 12°) Cuando declarase admisible el proyecto de iniciativa popular, el Concejo Deliberante comunicará la decisión a sus promotores y al Departamento Ejecutivo, le otorgará estado parlamentario y continuará su tramitación como cualquier otro proyecto de Ordenanza, con la salvedad de que deberá tratarlo dentro del plazo de cuatro (4) meses contados a partir de su presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 163.° de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 13°) A efectos de contar el plazo de cuatro (4) meses previsto por el artículo 163.° de la Carta Orgánica Municipal, se considerará como fecha de presentación de un proyecto de iniciativa popular aquella en la cual, una vez que se hayan cumplido todas las instancias de admisión previstas en la presente Ordenanza, se declara su admisión definitiva.

ART. 14°) Vencido el plazo de cuatro (4) meses sin que haya sido tratado por el Concejo Deliberante, si el proyecto de iniciativa popular fue presentado por no menos del veinte por ciento (20%) del electorado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 165° de la Carta Orgánica Municipal, se convocará a un referéndum obligatorio, que se desarrollará de acuerdo a lo normado en la presente Ordenanza para ese instituto. En caso contrario, el proyecto de iniciativa popular no tratado por el Concejo Deliberante en el plazo fijado será archivado definitivamente.

ART. 15°) La declaración como inadmisibles de un proyecto de iniciativa popular podrá ser absoluta o relativa. Será inadmisibles en forma absoluta cuando se presente una o más de las siguientes condiciones:

1. El proyecto presentado versa sobre al menos una de las materias vedadas por el artículo 163° de la Carta Orgánica Municipal.
2. La planilla presentada no acredita el aval de por lo menos el diez por ciento (10%) del padrón actualizado.
3. Existen irregularidades en el procedimiento de obtención de firmas o las obtenidas son apócrifas en un porcentaje superior al diez por ciento (10%) de las firmas verificadas.

Será inadmisibles en forma relativa cuando se presente cualquier otra irregularidad u omisión no contemplada en los incisos anteriores.

ART. 16°) En caso de que el Concejo Deliberante declare inadmisibles el proyecto de iniciativa popular, tal declaración deberá incluir expresa y fundadamente sus causales y si ellas determinan que se declara inadmisibles en forma absoluta o relativa. La decisión será comunicada formalmente a los promotores de la iniciativa en un plazo que no superará los dos (2) días, y, asimismo, se dará cuenta de ella al Departamento Ejecutivo.

ART. 17°) Frente a la declaración como inadmisibles en forma absoluta o relativa de un proyecto de iniciativa popular por parte del Concejo Deliberante, sus promotores podrán interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de notificada la decisión.

ART. 18°) El recurso de reconsideración será presentado ante el Concejo Deliberante mediante escrito fundado, refrendado por los promotores y acompañado por la documentación que ellos consideren pertinente.

ART. 19°) Cuando el Concejo Deliberante declare inadmisibles en forma relativa un proyecto de iniciativa popular, dentro de los veinte (20) días contados a partir de su notificación, los promotores podrán efectuar una presentación a través de la cual introduzcan las enmiendas necesarias a los efectos de tornarlo admisible. La introducción de enmiendas obstará a la posibilidad de presentar el recurso de reconsideración.

ART. 20°) El Concejo Deliberante deberá tratar y resolver el recurso de reconsideración interpuesto o la introducción de enmiendas, según sea el caso, en un plazo no superior a los diez (10) días contados a partir de la fecha de su presentación. Su decisión se manifestará por mayoría simple, mediante votación nominal, y deberá ser fundada.

ART. 21°) Cuando la resolución del Concejo Deliberante sea favorable al recurso de reconsideración interpuesto o de aprobación de las enmiendas introducidas, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 12.° de la presente Ordenanza.

ART. 22°) Cuando la resolución del Concejo Deliberante sea contraria al recurso de reconsideración interpuesto o desaproveche las enmiendas introducidas, la comunicará a los promotores de la iniciativa en un plazo que no superará los dos (2) días, dará cuenta de ella al Departamento Ejecutivo y archivará las actuaciones.

ART. 23°) Cuando el Concejo Deliberante dicte una resolución contraria al recurso de reconsideración interpuesto o desaproveche las enmiendas introducidas, los promotores de la iniciativa popular podrán acudir ante el Juez Electoral. Éste recabará todos los antecedentes que estime necesarios y decidirá, en un plazo no superior a los treinta (30) días, si la iniciativa resulta admisible o inadmisibles.

ART. 24°) La decisión del Juez Electoral será definitiva e inapelable y comunicada a los promotores del proyecto de iniciativa popular, al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo en el plazo de dos (2) días.

ART. 25°) Si el Juez Electoral determina que el proyecto de iniciativa popular es admisible, el Concejo Deliberante deberá proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo 12.° de la presente Ordenanza. En caso contrario, archivará las actuaciones en forma definitiva.

CAPÍTULO II

CONSULTA POPULAR

ART. 26°) Podrá ser sometido a la consulta popular no vinculante todo asunto de interés general para la Ciudad de Río Grande. El voto de la ciudadanía no será obligatorio.

ART. 27°) La consulta popular no vinculante convocada a instancia del Concejo Deliberante se efectuará por Ordenanza que deberá ser sancionada en Sesión Especial por el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo y no podrá ser vetada.

La convocatoria realizada por el Departamento Ejecutivo deberá efectuarse mediante Decreto fundado, decidido en acuerdo general de secretarios y refrendado por todos ellos, y comunicada al Concejo Deliberante.

ART. 28°) Podrá convocarse a más de una consulta popular en la misma fecha. En ese caso, las boletas que se utilicen deberán diferenciarse claramente entre ellas.

ART. 29°) Si la pregunta o la respuesta de la consulta popular requirieren del conocimiento de normas jurídicas, el Departamento Ejecutivo deberá incluirlas en el instrumento de la convocatoria y en las publicaciones que se hagan de él, de acuerdo a lo previsto en la presente Ordenanza, así como asegurar que se encuentren a la vista de los electores en los lugares designados para los comicios.

CAPÍTULO III

REFERÉNDUM POPULAR

I. REFERÉNDUM POPULAR FACULTATIVO

ART. 30°) El Concejo Deliberante, con el voto afirmativo de dos terceras partes de sus miembros, podrá someter a referéndum popular facultativo un proyecto de Ordenanza. El sufragio no será obligatorio y su convocatoria no podrá ser vetada.

ART. 31°) Las materias sobre las que podrá versar el proyecto de Ordenanza que se someta a referéndum popular facultativo serán las que habilita el artículo 3° de la presente Ordenanza para el instituto de la iniciativa popular. De acuerdo a lo normado por el artículo 164° de la Carta Orgánica Municipal, regirán también sus mismas restricciones.

ART. 32°) La aprobación por el electorado por simple pluralidad de sufragios lo convertirá en Ordenanza si se emite el treinta y cinco por ciento (35%) de los votos válidos del padrón electoral. La Ordenanza no podrá ser vetada.

ART. 33°) En caso de que no se cumplan los extremos del artículo 32°, el proyecto de Ordenanza objeto de referéndum popular facultativo no podrá repetirse en aquel año legislativo ni en el año legislativo subsiguiente.

II. REFERÉNDUM POPULAR OBLIGATORIO

ART. 34°) El Departamento Ejecutivo deberá someter a referéndum popular obligatorio los proyectos de Ordenanza que hayan tenido origen en el derecho de iniciativa popular y que hayan sido presentados por no menos del veinte por ciento (20%) del electorado y no fueron tratados por el Concejo Deliberante dentro del término de cuatro (4) meses contados desde su presentación. El sufragio será obligatorio.

ART. 35°) La aprobación por el electorado por simple pluralidad de sufragios lo convertirá en Ordenanza, que no podrá ser vetada.

ART. 36°) En caso de que sea rechazado, el proyecto de Ordenanza objeto de referéndum popular obligatorio no podrá repetirse en aquel año legislativo ni en el año legislativo subsiguiente.

ART. 37°) En cualquiera de ambos tipos de referéndums populares, cuando la Ordenanza aprobada requiera reglamentación, el Departamento Ejecutivo deberá dictar el Decreto correspondiente dentro de los treinta (30) días contados desde su promulgación.

CAPÍTULO IV

REVOCATORIA DE MANDATOS

ART. 38°) La revocatoria de mandato debe requerirse para cada autoridad municipal electiva en particular.

ART. 39°) Las autoridades municipales electivas podrán ser sometidas a este procedimiento luego de transcurrido un (1) año en el desempeño de sus mandatos y siempre que no faltaren menos de nueve (9) meses para que tales mandatos expiren.

ART. 40°) En virtud de lo establecido en el artículo 148° de la Carta Orgánica Municipal, si se ha promovido juicio político contra una autoridad municipal electiva, el electorado no podrá ejercer el derecho de revocatoria de mandato de esa autoridad hasta tanto aquel finalice.

ART. 41°) El requerimiento de revocatoria de mandato deberá estar fundado en las siguientes causas referentes al desempeño de las autoridades:

1. Mal desempeño del cargo o falta grave.
2. Comisión de delito en cumplimiento de sus funciones.

ART. 42°) La solicitud de revocatoria se presentará ante el Juez Electoral. Será fundada y no podrá basarse en vicios relativos a la elección de aquellos cuya destitución se pretenda.

ART. 43°) La revocatoria podrá ser promovida por no menos del veinte por ciento (20%) del electorado para revocar los mandatos de las autoridades municipales electivas.

ART. 44°) Con carácter de trámite preliminar de la solicitud de revocatoria, los interesados deberán presentarse ante el Juez Electoral a los efectos de:

1. Identificar a la autoridad electiva municipal cuya revocación de mandato se impulse, el cargo que ostenta y las fechas de inicio y de finalización de su mandato.
2. Señalar las causas por las que se solicita la revocatoria, que deberán expresarse inequívocamente.
3. Consignar la firma, aclaración de firma, domicilio y número de documento de cada uno de los electores solicitantes de la revocatoria.

ART. 45°) Cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, dentro de los diez (10) días, el Juez Electoral entregará a los solicitantes de la revocatoria las planillas foliadas en las que se deberán asentar las firmas de los electores. Dichas planillas deberán incluir nombre, apellido, domicilio, tipo y número documento, firma autenticada de los peticionantes y fecha.

ART. 46°) El número de voluntades deberá acreditarse de manera fehaciente y lograrse en el término de quince (15) días hábiles a partir de la primera certificación.

A esos efectos, se considerará como fecha de la primera certificación aquella en la que los presentantes de la solicitud de la revocación reciban las primeras planillas del Juez Electoral y, ante él, estampen sus firmas.

ART. 47°) El Juez Electoral deberá llevar un registro de las planillas entregadas, en el que se hará constar su fecha de entrega, los datos de identidad y el domicilio de los solicitantes de la revocatoria.

ART. 48°) El Juez Electoral declarará la caducidad del procedimiento en caso de no cumplirse con el porcentaje requerido en el plazo establecido.

ART. 49°) El Juez Electoral desestimará la solicitud de revocatoria cuando, entregadas las planillas en el plazo establecido, constate que:

1. Las firmas presentadas no alcanzaron el mínimo requerido.
2. Existieron irregularidades en el procedimiento de obtención de firmas o que las obtenidas fueron apócrifas en un porcentaje superior al diez por ciento (10%) de las firmas verificadas.

ART. 50°) Presentada que fuese la solicitud en tiempo y forma, el Juez Electoral procederá a convocar a elecciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Dentro del plazo antedicho, como primera medida, el Juez Electoral dará traslado de la solicitud de revocatoria a la autoridad afectada para que produzca su descargo en un plazo de quince (15) días a partir de su notificación.

ART. 51°) La participación del electorado en los comicios será obligatoria.

ART. 52°) Los fundamentos de la solicitud y la respuesta de las autoridades afectadas se harán públicos junto con la convocatoria a los comicios.

ART. 53°) Los presentantes de la solicitud de revocatoria de mandato podrán designar veedores de mesa en los comicios, al igual que los partidos políticos.

ART. 54°) Para que la revocatoria prospere será necesaria la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos.

ART. 55°) Producida la destitución, las autoridades cesarán en sus funciones automáticamente y serán reemplazadas de acuerdo al procedimiento establecido en cada caso por la Carta Orgánica Municipal.

ART. 56°) Si por la revocatoria debe convocarse a elecciones, las autoridades removidas no podrán ser candidatas. Los electos completarán el mandato.

ART. 57°) No podrá intentarse una nueva revocatoria por el mismo hecho contra la misma autoridad si no mediere por lo menos el término de un (1) año entre una y otra.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES A LA CONSULTA POPULAR, AL REFERÉNDUM POPULAR Y A LA REVOCATORIA DE MANDATOS

ART. 58°) Las normas de convocatoria deberán especificar la fecha, el objeto, la pregunta que habrá de responder la ciudadanía y, en su caso, deberán contener las normas y documentos que específicamente se han determinado en esta Ordenanza para cada uno de los institutos en particular que así lo requieran.

ART. 59°) Los comicios deberán realizarse dentro de un plazo no inferior a sesenta (60) días y no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de publicación de la norma de convocatoria en el Boletín Municipal, exceptuado el caso de la revocatoria de mandatos, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 166.º de la Carta Orgánica Municipal y que recoge el artículo 50º de la presente Ordenanza.

ART. 60°) Las fechas fijadas para la realización de los comicios deberán recaer en días inhábiles no laborables y no podrán coincidir con comicios de igual o de distinta naturaleza, exceptuado el caso de la consulta popular, que se regirá por lo normado en el artículo 28º de la presente Ordenanza.

ART. 61°) Las preguntas se redactarán en forma de oración interrogativa total o polar, de modo que originen respuestas inequívocas por SÍ o por NO. Las preguntas se plantearán en modo directo y, a efectos de evitar inducir la respuesta o confundir al electorado, serán claras, precisas, carentes de retórica y sin considerando, preámbulo, nota explicativa o imagen alguna.

ART. 62°) A los efectos de que el electorado se manifieste por SÍ o por NO, se le proveerá de boletas separadas de un mismo tamaño, color, forma y texto.

ART. 63°) Para determinar el resultado de los comicios no serán computados los votos en blanco.

ART. 64°) Dictadas las convocatorias, sus instrumentos deberán ser publicados en el Boletín Municipal y en, al menos, un diario de circulación en la Ciudad durante dos (2) días hábiles y el día domingo inmediato siguiente a ellos.

ART. 65°) En el tiempo que medie desde la publicación en el Boletín Municipal y los comicios, los instrumentos de convocatoria deberán difundirse en forma clara y objetiva por medios gráficos, radiales y televisivos.

Las publicidades oficiales de los comicios deberán limitarse a la comunicación masiva de sus objetos, de las normas jurídicas que los rigen, de las fechas de realización y de los lugares de votación.

ART. 66°) El Juez Electoral tendrá a su cargo todas las funciones inherentes a la organización y al desarrollo de los comicios, determinará los lugares de votación y el padrón que se utilizará.

ART. 67°) Para todo aquello que no se encuentre previsto por la presente Ordenanza, los comicios se regirán por lo dispuesto en el Código Electoral Municipal.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 68°) Todos los plazos indicados en días en la presente Ordenanza se refieren a días hábiles, salvo expresa determinación en contrario, y se consideran como tales los que sean laborables para la Administración Municipal.

Los plazos son perentorios y comenzarán a computarse desde el día hábil siguiente al de la toma de conocimiento, contándose desde el día en que ella se produjera.

Los plazos fenecen por el mero transcurso fijado para ellos, sin necesidad de ningún tipo de manifestación al respecto.

En caso de no fijarse plazo en forma expresa, se entenderá que es de cinco (5) días hábiles.

ART. 69°) Estarán exentos de impuestos, tasas y contribuciones municipales de cualquier índole todas las presentaciones, acreditaciones y demás escritos originados en la presente Ordenanza.

ART. 70°) Los gastos ocasionados por la práctica de los institutos reglamentados en la presente Ordenanza estarán a cargo del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, de acuerdo a las incumbencias y a las responsabilidades específicas que se le asigna a cada uno de ellos. Ambos órganos de gobierno deberán arbitrar los mecanismos y los montos presupuestarios pertinentes para atender las erogaciones; su omisión será considerada falta grave.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ART. 71°) Dentro de los sesenta (60) días de su promulgación, el Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en todo cuanto resulte necesario.

ART. 72°) El Departamento Ejecutivo, en un plazo de treinta (30) días de reglamentada, organizará y ejecutará una campaña de difusión de la presente Ordenanza por los medios de comunicación escritos, orales y visuales que estime pertinente, o por cualquier otro que asegure que los vecinos de la ciudad de Río Grande tomen debido conocimiento de ella.

ART. 73°) En toda dependencia municipal a la que concorra público de manera regular se exhibirá en forma permanente y en lugar visible un cartel mediante el cual se den a publicidad los institutos que regula la presente Ordenanza.

El texto que contenga el citado cartel pondrá énfasis especial en la difusión de la existencia y de los alcances de la iniciativa popular, de la consulta popular y de la revocatoria de mandatos, por tratarse de aquellos que requieren para su puesta en práctica de la decisión y del impulso del pueblo.

Asimismo, el cartel deberá indicar las formas y los medios que tendrá a su alcance el público en caso de requerir información y asesoramiento sobre dichos temas.

El Departamento Ejecutivo, a través de la reglamentación, dispondrá el diseño, ordenará la impresión, hará instalar y velará por el cumplimiento de la obligatoriedad de la exhibición de los carteles en los sitios mencionados; así también, organizará e implementará las formas y los medios para satisfacer las solicitudes de información y de asesoramiento que plantee la población.

ART. 74°) El Departamento Ejecutivo diseñará un programa educativo e impulsará los convenios necesarios con el Gobierno Provincial a fin de promover la enseñanza de los institutos de democracia semidirecta en las escuelas primarias y secundarias con asiento en el Municipio, procurando que, además de proveer los contenidos teóricos mínimos indispensables, su enseñanza se base en la práctica de los institutos a través de ejercicios de representación adaptados a la edad de los educandos.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 75°) Hasta tanto se sancione la Ordenanza de creación de la Escribanía Municipal y se implemente su funcionamiento, las tareas que le encomienda la presente Ordenanza a esa dependencia serán solicitadas al Juez Electoral.

ART. 76°) Hasta tanto se sancione el Código Electoral Municipal, regirán las leyes provinciales en materia electoral y el Código Electoral Nacional, en ese orden.

ART. 77°) Hasta tanto se dispongan las asignaciones presupuestarias específicas, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a Rentas Generales.

ART. 78°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 14/01/09

ORDENANZA N° 2636/09

ART. 1°) MODIFIQUESE el Título del Capítulo X de la Ordenanza N° 758/95, que quedará redactado de la siguiente manera: «**De las Contravenciones a las Normas de Convivencia, capítulo único**».

ART. 2°) MODIFIQUESE el Capítulo X, de la Ordenanza N° 758/95, específicamente en su artículo 178°, que quedará redactado de la siguiente manera:

«CAPÍTULO X: Las infracciones a lo reglamentado sobre calificación, restricciones, acciones, lenguaje, argumento, personificación, impresos, transmisiones, grabaciones o gráficos que tiendan a disminuir el respeto que merecen las creencias o instituciones religiosas, o lesiones al sentido de la dignidad humana o de la libertad de cultos, en los espectáculos o diversiones públicas: multa de 200 U-P- a 500 U-P- y/o clausura de hasta 90 días. Las penas se aplicarán al empresario y al autor material de la falta.»

ART. 3°) DERÓGUESE el artículo 179° de la Ordenanza N° 758/95.

ART. 4°) DERÓGUESE el artículo 180° de la Ordenanza N° 758/95.

ART. 5°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PRUMULGADA DE HECHO 14/01/09

DECRETOS

DECRETO N° 174/08

ART. 1°) PRORROGAR la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 18 de diciembre de 2008, a las 14:00 hs.,

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 001/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 05 de enero de 2009, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 05 de enero de 2009, la Presidencia del Cuerpo se encuentra a cargo de la Concejal del Bloque MPF., Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2009.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 002/09

ART. 1°) AUTORIZAR la firma del agente Carlos Alberto Cabral, Legajo N° 1127/4, DNI N° 21.816.976, para liberar ordenes de pago conjuntamente con los demás autorizados contra la cuenta corriente N° 03710132/3 del Banco Tierra del Fuego.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2009.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 003/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 07 de enero de 2009, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

DECRETO N° 004/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 12 de enero de 2009, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director de Suministro y Patrimonio del Cuerpo, Sr. Pedro MARTINEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

DECRETO N° 005/09

ART. 1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de febrero de 2009, a las 14:00 hs., en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes proyectos de Ordenanzas, aprobados en 1° Lectura, a saber:

Asunto N° 1071/08 – Proy. Ord.s/ Desafecta espacio verde macizo 64, sección F y afectar al dominio privado del Municipio de Río Grande.

Asunto N° 1071/08- Proy. Ord.s/ Fija valores Tasa de Servicio de Alumbrado Publico.

Asunto N° 1076/08 – Proy. Ord.s/Modifica Titulo XXII, Ord. N° 626/93 e incorpora el art. 35° a la Ord. N° 627/93.

Asunto N° 1081/08- Proy.Ord.s/ Modifica art. 9° de la Ord. N° 627/93 y deroga el art. 4° de la Ord. N° 882/97.

Asunto N° 1096/08 – Proy. Ord. s/Modifica art. 1° de la Ord. N° 2284/06.

ART. 2°) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondiente expedientes que formaran parte de los Proyectos enunciados en el art. 1° del presente, conforme los disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y 2533/08.

ART. 3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza N° 2459/07.

ART. 4°) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del Bloque UCR., Sr. Cesar Ariel PAGELLA.

ART. 5°) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

DECRETO N° 005/09

ART. 1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de febrero de 2009, a las 14:00 hs., en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes proyectos de Ordenanzas, aprobados en 1° Lectura, a saber:

Asunto N° 1071/08 – Proy. Ord.s/ Desafecta espacio verde macizo 64, sección F y afectar al dominio privado del Municipio de Río Grande.

Asunto N° 1071/08- Proy. Ord.s/ Fija valores Tasa de Servicio de Alumbrado Publico.

Asunto N° 1076/08 – Proy. Ord.s/Modifica Titulo XXII, Ord. N° 626/93 e incorpora el art. 35° a la Ord. N° 627/93.

Asunto N° 1081/08- Proy.Ord.s/ Modifica art. 9° de la Ord. N° 627/93 y deroga el art. 4° de la Ord. N° 882/97.

Asunto N° 1096/08 – Proy. Ord. s/Modifica art. 1° de la Ord. N° 2284/06.

ART. 2°) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondiente expedientes que formaran parte de los Proyectos enunciados en el art. 1° del presente, conforme los disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y 2533/08.

ART. 3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza N° 2459/07.

ART. 4°) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del Bloque UCR., Sr. Cesar Ariel PAGELLA.

ART. 5°) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

DECRETO N° 006/09

ART. 1°) MODIFICAR el art. 1° del Decreto CD., N° 005/09, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Asunto N° 1010/08 – Proy. Ord.s/ Desafecta espacio verde macizo 64, sección F y afectar al dominio privado del Municipio de Río Grande.

Asunto N° 1071/08- Proy. Ord.s/ Fija valores Tasa de Servicio de Alumbrado Publico.

Asunto N° 1076/08 – Proy. Ord.s/Modifica Titulo XXII, Ord. N° 626/93 e incorpora el art. 35° a la Ord. N° 627/93.

Asunto N° 1081/08- Proy.Ord.s/ Modifica art. 9° de la Ord. N° 627/93 y deroga el art. 4° de la Ord. N° 882/97.

Asunto N° 1096/08 – Proy. Ord. s/Modifica art. 1° de la Ord. N° 2284/06.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

DECRETO N° 007/09

ART. 1°) MODIFICAR el art. 1° del Decreto CD., N° 176/08, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«ART. 1°) CONFORMAR la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará comprendida de la siguiente manera:

A partir del – 22/12/08 al 22/01/09 – por los siguientes Concejales: Juan F. Rodríguez, Miriam R. Boyadjian y Marisa Montero.

A partir del – 22/01/09 – por los ediles: Gustavo S. Longhi, Miriam Boyadjian, y Cesar A. Pagella.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 1060/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre LU 88 TV Canal 13 Río Grande representado por el Sr. Leon Daniel Alejandro en su carácter de Secretario Gral. De Gobierno DNI N° 12.976.321 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 27/10/08 hasta 26/12/08; la cual se fija en la suma total de \$3.240,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta), abonándose el importe de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta) por cada salida de 15 Minutos según contrato.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos según condiciones contractuales a favor de LU 88 TV Canal 13 Río Grande, la cual asciende a la suma mensual de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.240,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1061/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la Prof. GALARZA ANA MARIA DNI 20.193.441, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento sobre aves migratorias en la reserva costa atlántica; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la Prof. GALARZA ANA MARIA DNI 20.193.441, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1062/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0024-00000236 de «LRA 24 – RADIO NACIONAL», la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por mensajes Institucional con motivo del 74° Campeonato de Básquetbol, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» 0024-00000236 de «LRA 24 – RADIO NACIONAL», la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1063/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS PATAGONICAS, representado por el Sr. Villagra Juan Carlos, DNI N° 13.503.095 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos, DNI N° 13.503.095, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1064/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAM PRODUCCIONES, representado por el Sr. Garlatti, Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti, Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1065/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM DEL SOL SH, representado por el Sr. Oviedo, Juan Ricardo, DNI N° 4.543.718 y el Sr. Concejal Rodríguez, Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos según condiciones contractuales a favor de FM DEL SOL SH, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1066/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos según condiciones contractuales a favor del Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426, la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1067/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001118 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno), por mensaje institucional correspondiente al Día del Dirigente Barrial, según lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001118 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1068/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00040025 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta), por la publicación de mensaje. Homenaje a la Recuperación Democrática, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00040025 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1069/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001119 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro), por la publicación de mensaje, Homenaje a la Recuperación Democrática, según lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-0001119 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
VILLEGAS

RESOLUCION N° 1070/08

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación entre la firma INMOBIARIA TIERRA DEL FUEGO SRL., representada por el Sr. BLANCO ARMANDO GABRIEL, DNI N° 11.814.840 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; referente al inmueble sita en calle Rosales N° 892, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/10/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$28.800,00 (PESOS veintiocho mil ochocientos), siendo la suma imputable al ejercicio 2008 de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos) y abonándose mensualmente la suma de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos).

ART. 2º) APROBAR Y AUTORIZAR los únicos pagos según las condiciones contractuales, en concepto de Comisión inmobiliaria y Depósito de Garantía por el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Firma INMOBIARIA TIERRA DEL FUEGO SRL., representada por el Sr. BLANCO ARMANDO GABRIEL, DNI N° 11.814.840 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; según las Cláusulas Duodécima y Décimo Tercera del Contrato de Locación; fijándose la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos).

ART. 3º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma INMOBIARIA TIERRA DEL FUEGO SRL., la cual asciende a la suma mensual de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos); a la Partida de «3.2.1.»; y la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos); a la Partida de «3.2.9.0.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1071/08

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00008744 - 0003-00008745 de NEXO S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$1.732,00 (PESOS un mil setecientos treinta y dos), por la compra de cartuchos para la impresora OKI 5200 perteneciente a el Dpto. Contable y Dirección Administrativa de este CD.

ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo «B0003-00008744 - 0003-00008745 de NEXO S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$1.732,00 (PESOS un mil setecientos treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.732,00 (PESOS un mil setecientos treinta y dos); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1072/08

ART. 1º) APROBAR la esponsorización del «13º Rally Educativo – POR UNA CIUDAD SIN ACCIDENTES», de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 148/08; cuya colaboración asciende a la suma de \$4.000 (PESOS cuatro mil), a favor de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) TRANSFERIR a la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE la suma de \$4.000 (PESOS cuatro mil) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la misma.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en parte iguales la suma total de \$4.000 (PESOS cuatro mil) en la Partida de «3.9.1.» de las Unidades organizaciones 03/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2008

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1073/08

ART. 1º) APROBAR la prorroga de la Contratación de Locación de Uso entre la firma NEXO SRL., representada por el Sr. CARRO JORGE DNI N° 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 784/2007y valido por Resolución Administrativa N° 0149/08 del Expte. N° 080/08; cuyo lapso prorrogable del servicio corresponde a partir del día 01/10/08 hasta el día 31/12/08.

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO SRL., la cual asciende a la suma mensual de \$1.875,00 (PESOS un mil ochocientos setenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos); a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1074/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA» representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$900,00 (PESOS novecientos)

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1075/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM IMPACTO» representado por la Sra. Saldivia Añazo Claudia Daniela DNI N° 25.401.043 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. Sra. Saldivia Añazo Claudia Daniela DNI N° 25.401.043, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1076/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM ESTACION DEL SIGLO» representado por el Sr. Ibáñez Oscar DNI N° 11.255.587 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibáñez Oscar DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1077/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM NEVADA» representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2º) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1078/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES», representado por el Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos)

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1079/08

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RÍO GRANDE PLUS», representado por la Sra. PRADO MARIA BELESN DNI N° 29.782.912

ya la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARIA BELESN DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1080/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «NOTICIAS FUEGUINAS», representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1081/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «WWW.REPORTEAUSTRAL.COM.AR», representado por el Sr. Ayala José Darío DNI N° 25.136.577 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ayala José Darío DNI N° 25.136.577, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1082/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «IMAGEN PROVINCIAL SRL», representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/11/2008 hasta 17/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1083/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. EDUARDO MARCELO DIPS, DNI N° 18.542.408 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$200,00 (PESOS doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del EDUARDO MARCELO DIPS, DNI N° 18.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1084/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/11/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos)

tos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1085/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FAIR PLAY» representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/11/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$200,00 (PESOS doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 1086/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00003442 de LU 88 TV Canal13, la cual asciende a la suma total de \$735,00 (PESOS setecientos treinta y cinco), por la publicación de mensaje Institucional correspondiente al 14° Aniversario del Canal 13 de Río Grande, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00003442 de LU 88 TV Canal13, la cual asciende a la suma total de \$735,00 (PESOS setecientos treinta y cinco), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$735,00 (PESOS setecientos treinta y cinco), a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0001/09

ART. 1°) EFECTIVIZAR las categorías a cargo otorgadas a aquellos agentes que revisten en planta permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande hasta el 31 de diciembre de 2008.

ART. 2°) APROBAR la asignación a cargo de la categoría veinticuatro (24) a partir del 01 de enero de 2009, de los agentes planta permanente que a continuación se detallan:

GUAJARDO, AMPARITO: LEGAJO N° 1038/3

PANICHINE, DINA: LEGAJO N° 1512/1.

LOPEZ, HECTOR: LEGAJO N° 3286/7

YANKE, GLADIS: LEGAJO N° 1520/2

CANALS, JORGE: LEGAJO N° 3928/4

GRAVA, FERNANDO: LEGAJO N° 1953/4

PEREZ, JORGE: LEGAJO N° 2179/2

DIAZ, ANGEL: LEGAJO N° 1687/0

ART. 3°) APROBAR la asignación a cargo de la categoría veintitrés (23) a partir del 01 de enero de 2009, de los agentes planta permanente que a continuación se detallan:

BARRIA, PABLO: LEGAJO N° 2816/9

BOYADJIAN, VICTOR: LEGAJO N° 3582/3

CABRAL, CARLOS: LEGAJO N° 1127/4

NAVARRO, MARIA: LEGAJO N° 1160/5

PEREZ, MONICA: LEGAJO N° 2311/6

PINTOS, RAUL: LEGAJO N° 3300/6

ANDRADE, ANDREA: LEGAJO N° 3280/8

DALVARADE, NATALIA: LEGAJO N° 3620/0

ART. 4°) APROBAR la asignación a cargo de la categoría veintidós (22) a partir del 01 de enero de 2009, de los agentes planta permanente que a continuación se detallan:

FERREIRA, DANIEL: LEGAJO N° 2276/4

HERNANDEZ, CESAR: LEGAJO N° 3497/7

OYARZUN, JOSE: LEGAJO N° 1257/2

ALTAMIRANO, ROBERTO: LEGAJO N° 3290/5

DALVARADE, NATALIA: LEGAJO N° 3620/0

ART. 5°) APROBAR la asignación a cargo de la categoría veintiuno (21) a partir del 01 de enero de 2009, de los agentes planta permanente que a continuación se detallan:

OVEDO, MARIA: LEGAJO N° 3888/1

RIVERO, FERNANDO: LEGAJO N° 3617/0

MORTE, ALICIA: LEGAJO N° 3621/8

ART. 6°) APROBAR la asignación a cargo de la categoría diecinueve (19) a partir del 01 de enero de 2009, de los agentes planta permanente que a continuación se detallan:

DIAZ, ALFREDO: LEGAJO N° 3976/4

TORRES, ESTERLINA: LEGAJO N° 3970/5

FLAMENCO, CAROLINA: LEGAJO N° 3571/8

OLIVA, ANA: LEGAJO N° 3880/6

ART. 7°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD. Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 8°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

20 DE FEBRERO DE 2009

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 05/09, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de Febrero de 2009 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1° Lectura:

Asunto N° 1010/08 Ord./S Desafectar espacio verde Macizo 64, Sección F y afectar al dominio privado del Municipio de RG.

Asunto N° 1071/08 Ord./s Fija valores Tasa de Servicio de Alumbrado Público.

Asunto N° 1076/08 Ord./s Modifica Titulo XXII, Ord. N° 626/93 e incorpora el art. 35° a la Ord. N° 627/93.

Asunto N° 1081/08 Ord./s Modifica Art. 9° de la Ord. N° 627/93 y deroga el art. 4° de la Ord. N° 882/97.

Asunto N° 1096/08 Ord./s Modif. art. 1° Ord. N° 2284/06

Los interesados en ser participantes de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día 15 de Enero de 2009, hasta el martes 13 de Febrero de 2009, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

DECRETOS

DECRETO N° 0001/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. Mario Domingo SORIA, DNI N° 5.263.156, por la Parcela 2 c, Macizo 36, de la Sección H, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 316,44 Mts2 (trescientos dieciséis metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-81-96, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00697-09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0002/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 05/01/2009 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, interrumpiendo su Licencia Anual año 2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0003/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en concepto de Fondo Permanente de Emergencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 15/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas se proveerá a la Secretaría de Asuntos Sociales, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) nombrando a la Directora de Desarrollo Humano Sra. Noemí LASTRA y/o corresponsable la Coordinadora Srta. Ana ANDRADE, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA Directora de Desarrollo Humano, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por el Decreto Municipal N° 242/89.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0004/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 05/01/2009, el Dr. Sergio Fabián SAUD, Legajo N° 2282/9, Asesor Letrado de este Municipio, comienza a usufructuar su LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA año 2008.

ART 2°) DESIGNAR como Asesor Letrado Sustituto, a la Directora General de la Asesoría Letrada, Dra. Valeria Andrea CAPORTORTO, Legajo N° 4115/7, por el período que el Dr. Sergio Fabián SAUD usufructúe dicha Licencia, en un todo de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2479.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0005/09

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación, a partir del día 05/01/2009 y hasta el día 31/03/2009, del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes, en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentado mediante Decreto Municipal N° 0799/2008, el cual estará conformado por los beneficiarios que se detallan en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 020/2009.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0006/09

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO, se ausentará de nuestra Ciudad por razones personales, los días 10 y 11 de enero del corriente año.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 10/01/2008, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno; Producción, Asuntos Sociales y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0007/09

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 05/01/2008, el Director de Obras Públicas, MMO. DEL GIUDICE, José Luis, se encuentra a Cargo de la Dirección de Obras Viales, a fin de dar continuidad a los trámites que se originan en dicha Dirección, hasta tanto se reintegre el Director de Obras Viales, Ing. FRIED, Gustavo, quien se encuentra usufructuando la Licencia Anual Reglamentaria.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0008/09

ART 1°) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2619/2008 de acuerdo al siguiente detalle:

- Artículo 1°) Sin reglamentar.

- Artículo 2°) Establecer como condición para ser beneficiario del Premio Anual Vacacional, que los agentes municipales cuenten con una antigüedad mínima de seis (06) meses ininterrumpidos al inicio del período indicado en el inciso b – Artículo 9 – Capítulo II, del Decreto Nacional N° 3413/79 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, y que no se encuentren comprendidos en Convenciones Colectivas de Trabajo. El pago del Premio Anual Municipal para los agentes municipales de planta permanente y/o contratado será equivalente a la mitad del haber mensual, normal, habitual y permanente correspondiente al mes anterior en que el agente municipal usufructúe su licencia anual reglamentaria y para los agentes de planta política, electos o designados será equivalente a la mitad del haber correspondiente establecido por Escala Salarial vigente para Autoridades Superiores.

- Artículo 3°) El pago del Premio Anual Municipal será equivalente a la mitad del haber mensual, normal, habitual y permanente correspondiente al mes de Agosto del año correspondiente y/o al haber mensual, normal, habitual y permanente correspondiente al último mes trabajado, según corresponda.

- Artículo 4°) Sin reglamentar.

- Artículo 5°) Sin reglamentar.

- Artículo 6°) Sin reglamentar.

- Artículo 7°) Sin reglamentar.

ART 2°) REGISTRAR Comunicar publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0009/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Empresa Sosa Construcciones, representada en este acto por el Sr. SOSA, Antonio, DNI N° 14.412.292, por la Parcela 4b, Macizo 19-B, de la Sección D, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.710,50 Mts2 (dos mil setecientos diez metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-58-88 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3157/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0010/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SOLIS JULIO JORGE, DNI N° 20.723.006, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 20, Macizo 84, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 M2 (Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados), al precio de \$ 16.670,30 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta con 30/00), de acuerdo a la tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura TF. 2-31-73, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4275/08.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. SOLIS JULIO JORGE, DNI. N° 20.723.006, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 20, Macizo 84, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0011/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. VELASQUEZ DIAZ, Patricia del Carmen, DNI. N° 18.759.613 ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 05s, Macizo 159C, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 181,30 M2 (Ciento ochenta y un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), al precio de \$ 3.451,75 (Pesos tres mil cuatrocientos

cinquenta y uno con 75/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000, al Plano de Mensura T.F. 2-32-90, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 0651/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. VELASQUEZ DIAZ, Patricia del Carmen, DNI. N° 18.759.613 todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 05s, Macizo 159C, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0012/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PONCE, Laura Mercedes, DNI. N° 26.841.908, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 18, Macizo 52, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 312,50 M2 (trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), al precio de \$ 10.786,73 (Pesos diez mil setecientos ochenta y seis con 73/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-5-73, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4276/2008.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 3°) CEDER a la Sra. PONCE, Laura Mercedes, DNI. N° 26.841.908, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 18, Macizo 52, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0013/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. ARIAS, Rubén Alejandro, DNI N° 26.422.182, por la Parcela 22, Macizo 111, de la Sección A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie 625,00 Mts2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-26-74, y a lo actuado mediante expediente Letra «A» N° 3312/2003.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0014/09

ART 1°) INCLUIR en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 675/2003, a los responsables que usufructúan los cargos que a continuación se detallan, a certificar como copia fiel todo documento que forme parte de los Expedientes administrativos que se tramitan en el área a su cargo, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad, a saber:

- Director o Coordinador de Limpieza Urbana.
- Director o Coordinador de Parques y Jardines.
- Director o Coordinador de Servicios Públicos.
- Director o Coordinador de Transporte.
- Director o Coordinador de Obras Públicas.
- Director o Coordinador de Obras Viales.
- Director o Coordinador de Obras Sanitarias.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0015/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5/2009.

ART 2°) DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. GOMEZ, Oscar, Legajo N° 2647/6, quien se desempeña en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0016/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 26/2009.

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. URIBE, Carlos, Legajo N° 1236/0, quien se desempeña como Jefe de Cajeros en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0017/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. JUICH, NELIDA GLADYS, DNI N° 4.946.395, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 20, Macizo 72, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 257,86 Mts2 (Doscientos Cincuenta y Siete Metros Cuadrados con Ochenta y Seis Decímetros Cuadrados), al precio de \$4.221,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veintinueve y Seis Decímetros Cuadrados), de acuerdo a Tarifaria vigente del año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-22-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 0223/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 3°) CEDER a la Sra. JUICH NELIDA GLADYS, DNI N° 4.946.395, todas las acciones que tiene el Municipio de nuestra Ciudad, sobre la Parcela 20, Macizo 72, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0018/09

ART 1°) TENER por reconocido al Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) Filial Tierra del Fuego, quienes representarán dentro del ámbito público a los Empleados que por sus funciones se encuentren encuadrados en la actividad reglamentada por la Ley 14.597 (Estatuto Profesional de Músico), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3761/2008.

ART 2°) REGISTRAR Comunicar publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0019/09

ART 1°) DAR DE BAJA, con retroactividad al día 23/12/2008, por fallecimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERONI, Horacio Eduardo, Legajo N° 3971/3, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba tareas como Inspector de Comercio en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, cuyo deceso ocurrió el día 22/12/2008 a la hora 12:25.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0020/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Impuestos Inmobiliarios para el Ejercicio Financiero año 2009, a quienes reúnen la condición de Veteranos de Malvinas, los cuales se detallan en el ANEXO del presente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 630/93.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0021/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 15/01/2009, el Secretario de la Producción, Prof. Gastavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, interrumpiendo su Licencia Anual año 2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0022/09

ART 1°) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0016/2009 de fecha 13/01/2009, *donde dice:* «Asignar la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Fondo de Cambio ...», *deberá decir:* «Asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) en concepto de Fondo de Cambio...», de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0001/09

ART 1°) DAR POR FINALIZADO el Sumario Administrativo que tramitara por Expediente 6349/2007, caratulado: «Sr. Jorge Humberto VARGAS, S/SUMARIO ADMINISTRATIVO» (Dictamen N° 358/07) declarando exento de responsabilidad disciplinaria por el hecho investigado al agente Municipal, Sr. Jorge Humberto VARGAS, Legajo N° 1780/9, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar en los términos de la LPA, adjuntando copia del presente acto administrativo y Dictamen N° 0692/2008 de fecha 31/12/2008 en el Legajo Personal del agente Municipal Sr. Jorge Humberto VARGAS. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0002/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 72-A, Parcela 12, ubicado en la calle Piedrabuena N° 1032 de esta ciudad el cual consta de una superficie total de 208,10 Mts2, según plano de Mensura 2-22-93 en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal a la Sra. González Choperena María Angélica, DNI N° 27.368.389, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0003/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.009,94 (Pesos un mil nueve con 94/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal Sr. Roberto RANDON, DNI. N° 6.614.700, quien se desempeña como Secretario Privado de Finanzas de este Municipio, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5416/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0004/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, para el traslado definitivo a su lugar de origen, a favor de la Srta. IBÁÑEZ, Cynthia Noemí, DNI. N° 33.047.349, según Informe Técnico N° 0005/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 54/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0005/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. Edgar Fabián HERRERA DNI. N° 17.841.624 y Sr. Rubén Oscar ROSALES, DNI. N° 16.464.365, y un Subsidio económico por un monto total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), a favor de la Sra. María Elena DELGADO, DNI. N° 21.699.736, según Informe Técnico N° 002/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 50/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0006/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 16/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 1», a la empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A., por la suma de \$5.037.458,05 (Pesos cinco millones treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 05/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4953/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0007/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 17/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 2», a la empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A., por la suma de \$3.904.157,16 (Pesos tres millones novecientos cuatro mil ciento cincuenta y siete con 16/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4952/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0008/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 42/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra «PAVIMENTACION DE PASAJES SAMPAY, VARELA Y H. DEL CARRIL», a la empresa CINSAMER, por la suma de \$660.880,47 (Pesos seiscientos sesenta mil ochocientos ochenta con 47/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5178/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0009/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 246/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 27/11/2008, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma «HERNAN MENESES», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5124/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 24 (veinticuatro) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma «HERNAN MENESES».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0010/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 247/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 27/11/2008, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma «HERNAN MENESES», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5123/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 30 (treinta) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma «HERNAN MENESES».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0011/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 231/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/11/2008, celebrado entre el Sr. PARUN Juan Antonio, DNI. N° 7.813.674, representante de la firma «ASERRADERO FUEGUINO SRL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4945/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 06 (seis) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PARUN Juan Antonio, DNI. N° 7.813.674.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0012/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 148/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 23/06/2008, celebrado entre el Sr. GARAY Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma «PATAGONIA SUD S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4604/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 36 (treinta y seis) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0013/09

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE la procedencia del reclamo administrativo presentado por la agente Municipal Sra. Ana María OLIVA.

ART 2°) HACER LUGAR en cuanto al fondo de la cuestión planteada, el reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0690/2008.

ART 3°) TENER PRESENTE, que deberá darse intervención a la Dirección de Haberes, a

los fines de acuerdo al correcto cálculo, computo y liquidación del ítem 102, conforme al Artículo 43 del Decreto N° 1428/73 (texto según Decreto 239/90 Artículo 11).
ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0690/2008 de fecha 30/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0014/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría privada de Intendencia, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.
ART 2°) DESIGNAR, al Sr. RIOS, Cesar Omar, Legajo N° 3117/8 y/o la Sra. TABARES, Mirta, Legajo N° 1575/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0015/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.
ART 2°) DESIGNAR, al Sr. Miguel Angel LEYES, Legajo N° 1805/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0016/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.
ART 2°) DESIGNAR a la Directora Sra. Tamara TESTA, Legajo N° 3024/4 y al Coordinador Sr. Mauricio TURDO, Legajo N° 3519/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0017/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Asesoría Letrada de este Municipio, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.
ART 2°) DESIGNAR, a la Dra. Valeria Andrea CAPORTORTO, Legajo N° 4115/7, y al Dr. Diego POGGI, Legajo N° 3362/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0018/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración de la Secretaría Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.
ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. BARRETO, Marta, Legajo N° 1277/7 y/o el Sr. CORONEL, Claudio Oscar, Legajo N° 2751/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0019/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría Gobierno, conforme surge del presente De-

creto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.
ART 2°) DESIGNAR, al Sr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4 y/o el Sr. CARO, Jorge Manuel, Legajo N° 3083/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0020/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$441.452,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos) correspondiente al Proyecto «PAVIMENTACION EN BARRIO LOS ALAMOS» correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4334/2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0021/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil) correspondiente al Proyecto «MEJORAMIENTO EN BARRIO TEXTIL» correspondiente a la Zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4615/2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0022/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$123.000,00 (Pesos ciento veintitrés mil) correspondiente al Proyecto «CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTSAL», correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4618/2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0023/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$80.000,00 (Pesos ochenta mil) correspondiente al Proyecto «CONSTRUCCION DE REJAS Y PARQUIZACION» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4803/2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0024/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$150.000,53 (Pesos ciento cincuenta mil con 53/100) correspondiente al Proyecto «AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO Y CIERRE PERIMETRAL», correspondiente a la zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4838/2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0025/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$153.225,98 (Pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco con 98/100) correspondiente al Proyecto «JERARQUIZACION DE ACCESOS BARRIO POLICIAL», correspondiente a la zona N° 11 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4839/2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0026/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$130.701,00 (Pesos ciento treinta mil setecientos uno) correspondiente al Proyecto «PLAZA DE LA SALUD» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4840/2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0027/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil) correspondiente al Proyecto «MEJORAMIENTO

PLAZA BARRIO CABO PEÑA» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4841/2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0028/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil) correspondiente al Proyecto «LUMINACION DE LA PLAZA BARRIO ECOLOGICO» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4842/2008.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0029/09

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0030/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 98, Parcela 12, ubicado en la calle Felipe Varela 92 Barrio Perón, de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 200,00 Mts², (Doscientos Metros Cuadrados) en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a la Sra. ZUÑIGA SONIA DEL CARMEN, DNI N° 23.994.809, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1561/97.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0031/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Localidad de Animana, Provincia de Salta, desde el día 10/02/2009 hasta el día 20/02/2009, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Santiago SOTO VILLARROEL, Legajo N° 4257/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0032/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba, desde el día 12/01/2009 hasta el día 23/01/2009, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Claudia Viviana TORRADO, Legajo N° 1332/3, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0033/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios de nuestra Ciudad, que recibirán el beneficio en forma quincenal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 16.300,00 (Pesos dieciséis mil trescientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 021/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0034/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. VILLACORTA, Jaime Héctor, Legajo N° 927/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0035/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. Amadeo Angel PEREYRA, Legajo N° 3094/5, Director de Asuntos Institucionales, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0036/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y al Director General de Gobierno Sr. Hugo GASPANI, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0037/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1 y/o el Sr. UNREIN, Abel José, Legajo N° 1877/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0038/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios N° 41/2008 de fecha 30/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma BERCKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., representada por el Sr. Nelson Ariel VALERA, DNI. N° 23.209.999 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2914/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma BERCKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. representada por el Sr. Nelson Ariel VALERA, DNI. N° 23.209.999.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0039/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 01/2009 de fecha 05/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Sra. Claudia RODRIGUEZ, DNI. N° 92.817.867, en su carácter de representante del Espectáculo del «G° Festy Kids», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 29/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0040/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 10/10/2008, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «Piedra Libre», celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4802/2008.

| Nombre y Apellido | Documento |
|-------------------------|------------|
| Sebastián Ariel TETERUK | 33.501.728 |
| Walter Germán LEGUIZA | 33.216.412 |

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0041/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. Melina PEREZ, DNI. N° 30.722.666, de profesión Técnica Sociopedagoga, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4802/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el respectivo pago en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Melina PEREZ, DNI. N° 30.722.666.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0042/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 241/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, René Victor, DNI. N° 23.565.147, representante de la firma «Sanso Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5063/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 04 (cuatro) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ, René Victor.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0043/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 39/2008 de fecha 23/12/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. COSTI, María Raquel, DNI. N° 24.743.842, según documentación obrante en el Expediente 5393/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. COSTI, María Raquel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0044/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 257/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 22/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. Cecilia BUCHANAN, DNI. N° 29.568.096, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5433/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 27 (veintisiete) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Cecilia BUCHANAN, DNI. N° 29.568.096, representante de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0045/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 01/2009 de fecha 07/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Edgardo Héctor ELCANO, DNI. N° 16.841.582, represen-

tante de la Firma EHE S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 022/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Edgardo Héctor ELCANO, representante de la Firma EHE S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0046/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLAN DE FORESTACION URBANA, AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil con 00/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 27/2009.

| Descripción | Precio Total |
|---------------------------------|---------------------|
| Equipos viales | \$443.000,00 |
| Materiales para sustrato | \$34.000,00 |
| Productos florales y forestales | \$125.400,00 |
| Productos agroquímicos | \$10.365,00 |
| Materiales varios | \$45.535,00 |
| Riego | \$10.000,00 |
| Equipos | \$31.700,00 |
| Presupuesto Total | \$700.000,00 |

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0047/09

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Transporte, a hacer entrega de vales por 2.800 (dos mil ochocientos) litros de combustible (nafta y gasoil) en total, a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Unidad Regional Norte, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 0076/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0048/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Público, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1785/0 y/o la Sra. DUBO SIBULCA, Liliana, Legajo N° 1342/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0049/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. ROLANDO, Norberto, Legajo N° 700/5 y/o el Sr. VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo N° 931/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0050/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la agente Municipal Sra. María de los Angeles RUPERTO, Legajo N° 3206/9 y al agente Municipal Sr. Daniel Hugo COLLAZO, Legajo N° 3729/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0051/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 239/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 10/04/2008, celebrado entre el Sr. MENESES ARTURO, DNI. N° 16.788.788, representante de la firma «TRANSPORTE NATY», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4986/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 07 (siete) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES ARTURO, DNI. N° 16.788.788, representante de la firma «TRANSPORTE NATY».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0052/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso N° 103/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 10/04/2008, celebrado entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la firma «CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3480/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 10 (diez) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la firma «CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0053/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de subsidio, destino manutención e incendio de su vivienda, a favor de la Sra. Rosana del Carmen SOBRAL, DNI. N° 24.682.838, según Informe Técnico N° 004/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 81/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0054/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, destino salud, a favor de la Sra. ORELLANA MEDINA, Paola Francisca, DNI. N° 44.675.839, según Informe Técnico N° 0011/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 79/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0055/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos por el año 2009, referente a la Contratación de Servicios de «SERVICIO DE RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS» de la Ciudad de Río Grande, celebrado entre la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF representada por el Sr. Antonio SCARPATI, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 309/2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0056/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos por el año 2009, referente a la Contratación de Servicios de «TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS», celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas y la Firma AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, representada por el Sr. ANTONIO SCARPATI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 310/2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0057/09

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos por el año 2009, referente a la Contratación de Servicios de «SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS

CALLES», celebrado entre el Sr. Antonio SCARPATI, representante de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 311/2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0058/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de fecha 02/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0235/2008, celebrado entre el Sr. Anibal Luis GUIDO, DNI. N° 8.442.058, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 503/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Anibal Luis GUIDO, DNI. N° 8.442.058.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0059/09

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0003/2009 de fecha 06/01/2009, *donde dice:* «**POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009», *deberá decir:* «**TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 06 (seis) del expediente de referencia», de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0060/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DE TRANSITO PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial se ha fijado en la suma de \$1.201.681,18 (Pesos un millón doscientos un mil seiscientos ochenta y uno con 18/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 73/2009.

| Descripción | Costo Total |
|--|------------------------|
| Cambio de lámparas por unidades ópticas LEDS | \$ 170.745,85 |
| Provisión e instalación de sistema controlador de tránsito | \$ 622.252,06 |
| Provisión detectores video-sensor y sistema CCTV | \$ 268.614,32 |
| Varios | \$ 140.068,95 |
| Presupuesto Total | \$ 1.201.681,18 |

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 02/2009, para la ejecución de la Obra: «IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DE TRANSITO PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial se ha fijado en la suma de \$1.201.681,18 (Pesos un millón doscientos un mil seiscientos ochenta y uno con 18/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 06/02/2009 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0061/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2° ETAPA PARCIAL», siendo el Presupuesto Oficial se ha fijado en la suma de \$ 3.765.618,31 (Pesos tres millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 75/2009.

| Descripción | Costo Total |
|--|------------------------|
| Defensa costera | |
| Limpieza y preparación del terreno | \$ 23.495,75 |
| Excavación c/transp. | \$ 46.710,68 |
| Muros de recalce y rompeolas (hormigón armado) | \$ 2.137.995,46 |
| Relleno compactado con material de la playa | \$ 108.545,75 |
| Relleno c/compactación especial | \$ 129.675,99 |
| Acceso a playa | \$ 16.072,32 |
| Veredas | \$ 476.863,28 |
| Provisión y colocación de barandas | \$ 357.327,47 |
| Iluminación paseo costero | \$ 282.450,71 |
| Limpieza final | \$ 7.601,23 |
| Tareas de base | |
| Obrador | \$ 46.669,87 |
| Cartel de obra | \$ 5.725,16 |
| Casilla, equipamiento e insumos inspección | \$ 23.264,95 |
| Movilidad inspección | \$ 14.456,49 |
| Replanteo | \$ 8.763,20 |
| Proyecto Ejecutivo, planos, y otros gastos | \$ 80.000,00 |
| Presupuesto Total | \$ 3.765.618,31 |

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 01/2009, para la ejecución de la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2° ETAPA PARCIAL», siendo el Presupuesto Oficial se ha fijado en la suma de \$ 3.765.618,31 (Pesos tres millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho con 31/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 30/01/2009 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0062/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. SALDIVIA, Pamela, Legajo N° 1212/2 y Sra. MUÑOZ, Yamile, Legajo N° 1554/7, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0063/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDAS – AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 849.869,57 (Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 57/100) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 111/2009.

| Descripción | Precio Total |
|--|---------------------|
| Movimiento de suelo. | |
| Desmonte y/o demolición, retiro de escombros, relleno, nivelación. | \$94.360,09 |
| Contrapisos | |
| Veredas de H° de 8cm de espesor. | \$775.509,48 |
| Presupuesto Total | \$849.869,57 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0064/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2009», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 113/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0065/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES - AÑO 2009 1° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$900.000,00 (Pesos novecientos mil), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 121/2009.

| DESIGNACION | VALOR UNITARIO | COSTO MATERIALES |
|--------------------|----------------|---------------------|
| Materiales | \$ 20,00 | \$229.860,00 |
| Camión Atmosférico | \$ 90,00 | \$ 80.100,00 |
| Camión Volcador | \$ 60,00 | \$ 80.040,00 |
| Motoniveladora | \$ 300,00 | \$240.000,00 |
| Cargadora | \$ 300,00 | \$180.000,00 |
| Retroexcavadora | \$ 100,00 | \$ 60.000,00 |
| Vibro-compactador | \$ 300,00 | \$ 30.000,00 |
| | | \$900.000,00 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0066/09

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la

Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0067/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la Armada Argentina, representada por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Almirante GODOY, Jorge Omar y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, «ad referéndum» del Concejo Deliberante, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 70/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0068/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Guillermina BASCOUGNET, DNI. N° 26.489.403 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5170/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 36 (treinta y seis) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Guillermina BASCOUGNET, DNI. N° 26.489.403.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0069/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 03/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A., representada por la Sra. Laura RUSSO, DNI. N° 29.151.041 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5190/2008.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008 efectuada por Secretaría de Finanzas y que luce a fojas 59 (cincuenta y nueve) del expediente de referencia.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A., representada por la Sra. Laura RUSSO, DNI. N° 29.151.041.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0070/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Fabiana, DNI. N° 29.719.228, según Informe Técnico N° 0009/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 80/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0071/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOZO, Ángela del Carmen, DNI. N° 13.087.625, según Informe Técnico N° 0010/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 77/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0072/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. YRRAZABAL, Ángel Rufino, DNI. N° 13.635.889, según Informe Técnico N° 0002/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 39/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0073/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA RUIS, Mónica Eliana, DNI. N° 30.401.222, según Informe Técnico N° 0001/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 37/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0074/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HUAYNOCA JULI, Ricardo, DNI. N° 94.112.419, según Informe Técnico N° 0007/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 82/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0075/09

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), destino movilidad, traslados y salud, a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. MIGUEZ, Sandra Norma, DNI. N° 17.997.921, conforme al Informe Técnico N° 0006/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 83/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0076/09

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción, Secretaría de Finanzas y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

| Resolución N° | Secretaría |
|---------------|--|
| 1554/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 1589/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 1590/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 1591/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 1592/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 100/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 104/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 108/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 110/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 422/2008 | Agencia Municipal de Deporte y Juventud |
| 024/2008 | Secretaría de Asuntos Sociales |
| 2149/2008 | Secretaría de Finanzas |
| 2150/2008 | Secretaría de Finanzas |
| 2198/2008 | Secretaría de Finanzas |
| 140/2008 | Secretaría de la Producción |
| 141/2008 | Secretaría de la Producción |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0077/09

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 09/01/2009, del Decreto Municipal N° 005/2009 - Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre este Municipio y los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido Documento
Victoria AGUILAR AICON 30.882.439
José GODOY 32.473.383

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0078/09

ART 1°) ADMITIR formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por el Sr. WEHRHAHNE, Mario Fernando, DNI. N° 18.219.331, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 5339/2008.

ART 2°)- HACER LUGAR, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, al reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 19/2009 de fecha 12/01/2009.

ART 3°) PREVILO A TODO TRAMITE, el Sr. WEHRHAHNE, Mario Fernando, DNI. N° 18.219.331, deberá acompañar los originales de Título del Automotor y de Documento Nacional de Identidad, a los fines de certificar las copias simples glosadas a fs. 03 y 05, conforme el Artículo 40 de la LPA. y por el área pertinente deberá verificarse que el presupuesto acompañado se ajusta a derecho, dando cumplimiento a los requisitos normados por la Ley N° 6 y su decreto reglamentario.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 19/2009 de fecha 12/01/2009 en el domicilio de Don Bosco N° 2.244, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0079/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00034758-759-760-761-763 y 764, presentadas al cobro por la Firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., por la suma de \$ 11.149,68 (Pesos once mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), correspondiente a carga de combustible a vehículos municipales, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 001/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0080/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00034757 y 762, presentadas al cobro por la firma Autosur Río Grande S.A., por la suma de \$ 179,43 (Pesos ciento setenta y nueve con 43/100), correspondiente a la carga de combustible de distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal, desde el día 15/12/2008 al día 17/12/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0081/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 00006-00009317, presentadas al cobro por la firma Federico Ibarra Hotel, por la suma de \$ 1.366,50 (Pesos un mil trescientos sesenta y seis con 50/100), correspondiente a que el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. BORDOLI, Douglas culminó el día 30/11/2008, y por cuestiones operativas referidas al trabajo que se realiza en este Municipio se solicitaron sus servicios por el mes de Diciembre/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 120/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0082/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil Promédica Pediátrica, representada por su Presidente, Sr. VARGAS, Agustín Elias, DNI. N° 13.135.807 y su Tesorera, Sra. GOMEZ, Beatriz, DNI. N° F6.174.670, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04, emitida por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos, según Informe Técnico - Administrativo N° 001/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 134/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0083/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CRUZ, Romina Luisa, DNI. N° 30.012.145, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION N° 0084/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Gabinete, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. Marianela PITA, Legajo N° 3927/6 y/o la Sra. Graciela Beatriz GONZALEZ, Legajo N° 3497/5, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0001/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA, caratulándose las presentes actuaciones como: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN EL CORRALON MUNICIPAL», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 03/2009. 06/01/09.

0002/09: TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor: PIZARRO, Miguel Ramón, DNI N° 21.327.797, quien prestaba servicio en la agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 146, a favor del Señor HEREDIA, Julio Cesar, DNI N° 21.404.049.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071051, dominio FWQ 027, propiedad del Señor: PIZARRO, Miguel Ramón, DNI N° 21.327.797, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5144277, dominio HOZ 798, propiedad del Señor HEREDIA, Julio Cesar, DNI N° 21.404.049, quien se desempeñara en el Servicio Privado de Remis que brinda la agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 146. 06/01/09.

0003/09: TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor: ACOMANDO, Luis Esteban, DNI N° 13.928.770, quien prestaba servicio en la agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 47, a favor del Señor GOMEZ, Hugo José, DNI N° 12.047.941.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 PGLAA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009722, dominio FQK 284, propiedad del Señor: ACOMANDO, Luis Esteban, DNI N° 13.928.770, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.6/2008, motor N° 7H5147146, dominio HRL 671, propiedad del Señor GOMEZ, Hugo José, DNI N° 12.047.941, quien se desempeñara en el Servicio Privado de Remis que brinda la agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 47. 06/01/09.

0004/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2002, motor N° 178D7055448007, dominio EAB 222, presentada por el Sr. SAVEDRA, Fabian Carlos, D.N.I. N° 16.453.723, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, en la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 14. 06/01/09

0005/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2006, motor N° UVC 034769, dominio FVR 147, propiedad del Sr. ZACARIAS, Jorge Antonio, DNI N° 16.700.931, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2008, motor N° CFZ005108, dominio HQT 098, que se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 97. 06/01/09

0006/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/2000, motor N° QD0007253, dominio DHC 712, propiedad del Sr. ROMERO, Juan Carlos, DNI N° 18.454.136, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5047823, dominio HSA 269, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «PATAGONIA», con el Interno N° 122. 06/01/09

0007/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 19/12/2008, a la agente Municipal, Sra. ZAPATA VIOLA MARIA, Legajo N° 2932/7, dependiente de la Dirección Museo de la Ciudad, Secretaría de Asuntos Sociales. 08/01/09

0008/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/12/2008, a la agente Municipal, Sra. GONZALEZ GRACIELA, Legajo N° 3497/5, dependiente de la Secretaría Privada de la Coordinación de Gabinete. 08/01/09

0009/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Arnaldo Alcides CASTRO, Legajo N° 2206/3, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, a partir del día 05/01/2009. 08/01/09

0010/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Oscar Fabián MIRANDA, Legajo N° 2586/1, dependiente de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a partir del día 18/12/2008. 08/01/09

0011/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/01/2009, al agente Municipal, Sr. Rodolfo ESTRADA, Legajo N° 2789/8, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaria de Finanzas. 08/01/09

0012/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/01/2009, al agente Municipal, Sr. Horacio DUPRE, Legajo N° 3148/8, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 08/01/09

0013/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle I. MALVINAS N° 2173: cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts² propiedad del Sr. ROLON BELATTI, ALFREDO, C.U.I.T. N° 23-18795688-9; en el rubro «AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AGENCIA BELATTI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 5282/2008. 08/01/09

0014/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 957; perteneciente a la Sra. CHIAPPERO, MARCELA CAROLINA, C.U.I.T. N° 27-29344118-4 en el rubro «TIENDA- MARROQUINERIA - ZAPATERIA» categoría «05», que giraba bajo la denominación de «ORQUIDEAS», cuya superficie alcanzaba un total de 44,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 1169/2008. 08/01/09

0015/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LOFFLER N° 0950: propiedad de la Firma «PENTA SERVICIOS SRL», C.U.I.T. N° 30-70986067-0; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTURA Y ALQUILER DE MAQUINAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PENTA SERVICIOS SRL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 5335/2008. 08/01/09

0016/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle INTEVU 9 CASA N° 0008: cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts², propiedad de la Sra. BRUGALETTA, MATILDE, C.U.I.T. N° 27-12836087-0; en el rubro «OFICINA ADMINISTRATIVA (VTA. DE AUTOMOVILES USADOS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AGENCIA SAN JORGE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 5278/2008. 08/01/09

0017/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TREJO NOEL N° 0217: cuya superficie alcanza un total de 52,00 mts², propiedad de la Sra. RAGO, MARIA ESTHER, C.U.I.T. N° 23-16623319-4; en el rubro «INSTITUTO DE BELLEZA - MASAJES - SOLARIUM», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AMANECER», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 5281/2008. 08/01/09

0018/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0726, propiedad del Sr. ROBLES, FRANCISCO FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-20703434-8; en el rubro «ESTUDIO DE ARQUITECTURA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ROBLES, FRANCISCO FERNANDO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 5336/2008. 08/01/09

0019/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 0998, cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts² propiedad de la Sra. BARRIA HEININGS, LIRIA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-92884416-7 en el rubro «PARRILLA - RESTAURANT - CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LOS TRONCOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 5144/2008. 08/01/09

0020/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 404, cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts² propiedad de la Sra. PEREZ DE ROSAS, MIRIAM NOEMI, C.U.I.T. N° 27-20188876-5 en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «TRAMAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 5143/2008. 08/01/09

0021/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 544; perteneciente a la Firma ARAUCA BIT A.F.G.P. SA., CUIT N° 30-67724585-5 en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES» categoría «01»; que giraba bajo la denominación del «ARAUCA BIT A.F.G.P. SA», cuya superficie alcanzaba un total de 16,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 3261/1999. 08/01/09

0022/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 268, cuya superficie alcanza un total de 3442,00 mts² propiedad de la Firma STATUS SRL, C.U.I.T. N° 30-67065408-3, en el rubro «HOTEL», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «STATUS HOTEL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 5283/2008. 08/01/09

0023/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 336 LOCAL 7, cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts² propiedad de la Sra. CUFFRE, NOEMI ELIZABETH, C.U.I.T. N° 27-23225536-1, en el rubro «VENTA Y ALQUILER DE ARTICULOS DE DEPORTE, EQUIPOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SIXDAYS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4964/2008. 08/01/09

0024/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 546, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad del Sr. FERREYRA, SERGIO OMAR, C.U.I.T. N° 20-16083731-5 en el rubro «FABRICACION Y VENTA DE PANIFICADOS - ROTISERIA - DESPESA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PANADERIA DOÑA PEPA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «F» N° 5284/2008. 08/01/09

0025/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 690, cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts² propiedad de la Sra. HEREDIA, ERIKA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-30384261-1 en el rubro «PIZZERIA - ROTISERIA - ALMACEN - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS S/CONSUMO EN EL LUGAR», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LA PIZZA QUE FALTABA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» N° 4963/2008. 08/01/09

0026/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 1360, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Sra. ROGUIN, GISELE BELLEN, C.U.I.T. N° 27-32441389-3 en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS ELABORADAS (VIANDAS)», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «VIANDAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 5280/2008. 08/01/09

0027/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Gobierno, quienes se detallan a continuación: 09/01/09

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|----------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| 1400/1 | Milton Fabián TORRES | 14 (catorce) | 19 (diecinueve) | 12 (doce) |
| 2089/3 | Raúl Héctor MOYANO | 18 (dieciocho) | 17 (diecisiete) | 23 (veintitrés) |
| 2245/1 | Oscar BERTOLEZ | 10 (diez) | 04 (cuatro) | 51 (cincuenta y uno) |
| 2664/6 | Raúl José BOLAÑO | 10 (diez) | 22 (veintidós) | 36 (treinta y seis) |
| 2868/1 | Clelia Isabel ROBLES | 02 (dos) | 32 (treinta y dos) | 48 (cuarenta y ocho) |
| 3730/3 | José Luis CAMPOS | 16 (dieciséis) | 11 (once) | 36 (treinta y seis) |

0028/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2008, por el Personal dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, quienes se detallan a continuación: 09/01/09

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|--------------------|--------------|------------------------|------------------------|
| 1656/0 | Paola CABRERA | No registra | 44 (cuarenta y cuatro) | 44 (cuarenta y cuatro) |
| 1985/2 | Luis S. ANDRADE | 90 (noventa) | 70 (setenta) | 50 (cincuenta) |
| 2761/8 | Rufino CABAÑA | No registra | 40 (cuarenta) | 50 (cincuenta) |
| 2837/1 | Mónica Inés GARCIA | No registra | 44 (cuarenta y cuatro) | 44 (cuarenta y cuatro) |
| 2906/8 | Alfredo A. ALVAREZ | 90 (noventa) | 70 (setenta) | 50 (cincuenta) |
| 3590/4 | Lázaro GASPAS | 90 (noventa) | 70 (setenta) | 50 (cincuenta) |
| 3667/6 | Ana María ZUVIC | No registra | 40 (cuarenta) | 50 (cincuenta) |

0029/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección de Comercio e Industria – Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, quienes se detallan a continuación: 09/01/09

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|--------------------------|-------------|-------------|------------------------------|
| 1382/0 | Segundo Manuel MARTINEZ | 04 (cuatro) | No registra | 29 (veintinueve) |
| 1836/8 | Jorge José FRATTI | No registra | No registra | 67 (sesenta y siete) |
| 2619/1 | Mirta Azucena PEREYRA | No registra | No registra | 32 ½ (treinta y dos y medio) |
| 2740/5 | Isabel Noemí ALMONACID | No registra | No registra | 25 (veinticinco) |
| 3304/6 | Rolando Alberto ALEGRE | 07 (siete) | No registra | 46 (cuarenta y seis) |
| 3608/1 | Daniela Cecilia BARRAGAN | 03 (tres) | No registra | 53 (cincuenta y tres) |
| 3686/2 | Rosa Ester TAPIA | 07 (siete) | No registra | 37 (treinta y siete) |
| 3708/7 | Cintia Yanina MANSILLA | No registra | No registra | 15 (quince) |
| 3783/4 | Daniela Mariana DIAZ | 04 (cuatro) | No registra | 18 (dieciocho) |
| 3844/0 | Mauro Andrés VEGA | No registra | No registra | 35 (treinta y cinco) |

0030/09: APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Anibal RAMIREZ, Legajo N° 1374/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por considerar lo expuesto en la Nota N° 816/2008, emitida por el Director de obras Sanitarias de este municipio, por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. 09/01/09

0031/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS DE LOS ESTADOS N° 684; perteneciente al Sr. LOPEZ ANDRES EDUARDO, CUIT N° 20-06391949-8, en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS» categoría «05», que giraba bajo la denominación del «ANDRES EDUARDO LOPEZ», cuya superficie alcanzaba un total de 16,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 4803/1993. 09/01/09

0032/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1998, motor N° G4EKV 331400, dominio CEN 410, propiedad de la Sra. FENOGLIO, Graciela Estaurófila, DNI N° 14.224.855, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N/2008, motor N° 7K5147202, dominio HQT 041, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «PATAGONIA», con el Interno N° 46. 09/01/09

0033/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5067570, dominio FUG 898, propiedad del Sr. SBEGHEN, Jorge Nelson, D.N.I. N° 18.382.108, quien se desempeña en la Agencia de remis «AUTO RÍO», con el Interno N° 135. 09/01/09

0034/09: TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor: PAREJA, Federico Leonardo, DNI N° 30.850.827, quien prestaba servicio en la agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 15, a favor del Señor PAREJA, Carlos Roberto, DNI N° 12.801.982.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8, motor N° A4510067, dominio FPZ 269, propiedad del Señor: PAREJA, Federico Leonardo, DNI N° 30.850.827, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GL AA+DIR GAS 1.8, motor N° A45010067, dominio FPZ 269, propiedad del Señor PAREJA, Carlos Roberto, DNI N° 12.801.982, quien se desempeñara en el Servicio Privado de Remis que brinda la agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 15. 09/01/09.

0035/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L SEDAN 4 PUERTAS/2004, motor N° UVC500265, dominio ERE 101, propiedad del Sr. GODOY, Raul Alberto, D.N.I. N° 14.739.606, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, en la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 148. 09/01/09

0036/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P AA+DIR/2006, motor N° A45009937, dominio FPT 721, propiedad del Sr. PALMIERI, Mario Oscar, D.N.I. N° 13.128.693, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 16. 09/01/09

0037/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5083209, dominio GFP 330, propiedad del Sr. HERRERA, Juan Robustiano, D.N.I. N° 8.459.865, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 69. 09/01/09

0038/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL SEDAN 5 PTAS 1.6/2006, motor N° UNF396882, dominio FXT 389, propiedad del Sr. FRIAS, Juan Carlos, D.N.I. N° 11.827.476, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 153. 09/01/09

0039/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5045502, dominio FDL 774, propiedad del Señor SOTO CARCAMO, Celedonio, DNI N° 13.392.693, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40010964, dominio HQE 240, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «FUEGUINO», con el Interno N° 68. 09/01/09

0040/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40010964, dominio HQE 240, propiedad del Sr. SOTO CARCAMO, Celedonio, DNI N° 13.392.693, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 68. 09/01/09

0041/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE AA/1998, motor N° AC13249, dominio CNN 756, propiedad del Señor MALVICINO, Victor Santiago, DNI N° 16.134.820, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5029291, dominio EVV 225, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMIS CHACRA», con el Interno N° 89. 09/01/09

0042/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5029291, dominio EVV 225, propiedad del Señor MALVICINO, Victor Santiago, DNI N° 16.134.820, quien se desempeña en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 89. 09/01/09

0043/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, quienes se detallan en el ANEXO I de la presente. 13/01/09

| Legajo | Apellido y Nombre | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|-----------------------|-----------------|--------------------|------------------------|
| 77/9 | PEREZ, Juan Carlos | No registra | 21 (veintiuno) | 23 (veintitrés) |
| 640/8 | YERAZO, J. Segundo | 02 (dos) | 20 (veinte) | 16 (dieciséis) |
| 966/1 | MEZA, Raúl Oscar | No registra | No registra | 19 (diecinueve) |
| 1075/8 | PALEO, A. Eduardo | No registra | 11 (once) | 39 (treinta y nueve) |
| 1628/4 | BURGOS, J. Carlos | No registra | 09 (nueve) | 51 (cincuenta y uno) |
| 2103/2 | VILLEGAS, Elena | No registra | 08 (ocho) | 48 (cuarenta y ocho) |
| 2207/1 | MARANO, M. Ángel | No registra | 04 (cuatro) | 56 (cincuenta y seis) |
| 2263/8 | CERDA, Guillermo | No registra | 11 (once) | 33 (treinta y tres) |
| 2403/1 | FERNANDEZ, E. Isabel | 23 (veintitrés) | No registra | No registra |
| 2433/3 | VASQUEZ, E. Isabel | No registra | 04 (cuatro) | 53 (cincuenta y tres) |
| 2443/1 | AVELLANEDA, G. Héctor | No registra | 29 (veintinueve) | 09 (nueve) |
| 2604/2 | MANSILLA, P. Enrique | No registra | 14 (catorce) | 49 (cuarenta y nueve) |
| 2762/6 | RAMIREZ, Teodoro | 20 (veinte) | 05 (cinco) | No registra |
| 2770/7 | LARA, J. Américo | 20 (veinte) | 05 (cinco) | No registra |
| 2777/4 | NÚÑEZ, M. Beatriz | No registra | 07 (siete) | 31 (treinta y uno) |
| 2779/1 | FRANCO, Julieta | No registra | 15 (quince) | 43 (cuarenta y tres) |
| 3276/0 | MOREIRA, José | 22 (veintidós) | 05 (cinco) | No registra |
| 3325/1 | RIVERO, M. Isabel | No registra | 16 (dieciséis) | 45 (cuarenta y cinco) |
| 3646/9 | PERALTA, Marcelina | 05 (cinco) | 18 (dieciocho) | 44 (cuarenta y cuatro) |
| 3665/0 | SUAREZ, J. de Dios | 10 (diez) | 05 (cinco) | No registra |
| 3713/3 | MARTINEZ, Magdalena | No registra | 06 (seis) | 51 (cincuenta y uno) |
| 3759/1 | FLEITAS, Silvestre | No registra | 27 (veintisiete) | 17 (diecisiete) |
| 3798/2 | KOCH, A. Marisel | No registra | 15 (quince) | 43 (cuarenta y tres) |
| 3862/6 | ARTIGAS, N. Soledad | No registra | 09 (nueve) | 47 (cuarenta y siete) |
| 4111/4 | AGUIRRE, J. Adrián | No registra | 07 (siete) | 50 (cincuenta) |
| 4122/0 | CORIA, Lucinio | No registra | 02 (dos) | 57 (cincuenta y siete) |
| 4290/1 | SANDOVAL, R. Alberto | No registra | 17 (diecisiete) | 44 (cuarenta y cuatro) |
| 4291/9 | ALVAREZ, P. Simeón | No registra | 32 (treinta y dos) | 30 (treinta) |
| 4292/7 | ALMARAZ, M. Alicia | No registra | 16 (dieciséis) | 44 (cuarenta y cuatro) |

0044/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma THALER AGENCIA DE CAMBIO S.A. C.U.I.T. N° 30-67577387-0; que funciona en el rubro «AGENCIA DE CAMBIO», categoría «03»; bajo la denominación de «THALER AGENCIA DE CAMBIO S.A.», sito en la calle ROSALES N° 259; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ESPORA N° 631 P/BAJA; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts². 13/01/09

0045/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 085, cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts² propiedad de la Sra. CHAPARRO, GABRIELA MERCEDES, C.U.I.T. N° 27-23908663-8, en el rubro «TIENDA – MARROQUINERÍA – ZAPATERÍA Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GHETTO UPDATE.COM»,

0046/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1180, cuya superficie alcanza un total de 4576,00 mts² propiedad de la Firma FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A., C.U.I.T. N° 30-59128733-4, en el rubro «DEPOSITO», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «F» N° 5279/2008. 13/01/09

0047/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle COLON N° 318; perteneciente a la Firma RAMELLO RECTIFICACIONES SRL, CUIT N° 30-70900479-0, en el rubro «RECTIFICACIONES DE MOTORES» categoría «03», que giraba bajo la denominación del «RAMELLO RECTIFICACIONES SRL», cuya superficie alcanzaba un total de 120,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 2501/2005. 13/01/09

0048/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 1336, propiedad del Sr. VASQUEZ JOSE ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-29782906-9, en el rubro «TRANSPORTE DE CARGA CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA – SERVICIO DE MUDANZAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «V.J. HNOS.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» N° 4742/2008. 13/01/09

0049/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1136, propiedad de la Sra. VIDAL ARENAS PAMELA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-18826674-1, en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE VIDAL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» N° 5415/2008. 13/01/09

0050/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 360, cuya superficie alcanza un total de 1761,00 mts² propiedad del Sr. AIMETTA JORGE GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-11229318-4, en el rubro «DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA – TIENDA – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS – ALIMENTOS – FIAMBRES Y PRODUCTOS LACTEOS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LIMP - HOGAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 5365/2008. 13/01/09

0051/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CAMILA O' GORMAN N° 0464, propiedad de la Firma SANESKA SRL, C.U.I.T. N° 33-70988846-9, en el rubro «SERVICIO COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA – CONSTRUCCION NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «SANESKA SRL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 5413/2008. 13/01/09

0052/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle J.B. THORNE N° 735, propiedad de la Firma METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A, C.U.I.T. N° 30-50005154-6, en el rubro «SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A», cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 3720/2008. 13/01/09

0053/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle L. ROSALES N° 263, cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts² propiedad de la Firma POPPER S.A, C.U.I.T. N° 33-57567123-9, en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA - ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SALOMON STORE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 5364/2008. 13/01/09

0054/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 2398, propiedad del Sr. ZABALA ARIEL RUBEN ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-24320154-4, en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «ZABALA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Z» N° 5141/2008. 13/01/09

0055/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 847, cuya superficie alcanza un total de 68,00 mts² propiedad de la Firma EXODO INFORMATICA SRL, C.U.I.T. N° 30-71045852-5 en el rubro «VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION E INSUMOS - REPARACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EXODO INFORMATICA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» N° 3699/2008. 13/01/09

0056/09: HABILITAR, por el termino de un (1) año, el comercio sito en el domicilio de la calle VUKASOVIC N° 2641, propiedad de la Sra. GOMEZ RAMONA ESTELA, C.U.I.T. N° 27-05487985-2 en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «05»; mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Artículo 6°; Inciso 2; bajo la denominación de «ESTELA GOMEZ», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 5414/2008. 13/01/09

0057/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J.B THORNE N° 735, perteneciente a la Firma METAFJP SA, C.U.I.T. N° 30-70746933-8, en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «MET AFJP SA», cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 3646/2008. 13/01/09

0058/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 079, cuya superficie alcanza un total de 29,00 mts² propiedad del Sr. LUCHA NESTOR FABIAN, C.U.I.T. N° 20-23709799-9 en el rubro «VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SU REMOTOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 4965/2008. 13/01/09

0059/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0332, perteneciente a la Sra. IGLESIAS MARIA GABRIELA, C.U.I.T. N° 27-17114570-3, en el rubro «ELABORACION DE SANDWICHS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MIGA - MAX», cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «I» N° 3291/2008. 13/01/09

0060/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GENERAL MOSCONI N° 960, perteneciente al Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, C.U.I.T. N° 23-13946228-9, en el rubro «EMBOTELLADORA DE AGUA Y JUGOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DEL FIN DEL MUNDO», cuya superficie alcanza un total de 853,60 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 1220/1996. 14/01/09

0061/09: APLICAR un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ernesto VERON, Legajo N° 3817/2, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 04/12/2008 en la 1° (Primera) Inasistencia SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° - Inc. «b» de la Ley N° 22.140 (REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA). 15/01/09

0062/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. ARAUJO, Marcela, Legajo N° 4229/3, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 27/11/2008. 15/01/09

0063/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. LLANOS, Fabián, Legajo N° 2534/8, dependiente de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 29/12/2008. 15/01/09

0064/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II PTAS GL GAS 1.8/2006, motor N° A45006054, dominio FON 611, propiedad de la Señora AQUINO, CEFERINA, DNI N° 12.229.224, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2007, motor N° 1V0297834, dominio GKR 940, que presta Servicio en la Agencia «REMICOOP», con el Interno N° 100. 15/01/09

0065/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2007, motor N° 1V0297834, dominio GKR 940, propiedad de la Señora AQUINO, CEFERINA, DNI N° 12.229.224, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 100. 15/01/09

0066/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1999, motor N° 159-A2-038845376, dominio CRR 850, propiedad del Señor GILARDI, LUIS ESTEBAN, DNI N° 7.366.240, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 38. 15/01/09

0067/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178B70556140847, dominio EUT 721, propiedad del Señor PAILLAN, PEDRO RUBEN, DNI N° 21.816.858, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 111. 15/01/09

0068/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022747, dominio FJW 184, propiedad del Señor ARQUEROS, GUILLERMO RUDECINDO, DNI N° 92.458.697, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2008, motor N° CFZ006780, dominio HQT 090, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, de la parada N° 13, con el Legajo Municipal N° 191. 15/01/09

0069/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo ORION GL/1996, motor N° U1055399, dominio BDS 777, propiedad del Señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, DNI N° 21.703.328, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6/2005, motor N° 7H5036328, dominio EYZ 734, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, de la parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 139. 15/01/09

0070/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6/2005, motor N° 7H5036328, dominio EYZ 734, propiedad del Señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, DNI N° 21.703.328, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, de la parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 139. 15/01/09

0071/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5021761, dominio FIF 466, propiedad del Señor LOPEZ, DAVID ALBERTO, DNI N° 14.997.493, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi, de la parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 91. 15/01/09

0072/09: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor VELENZUELA, ANGEL LEONCIO, DNI N° 14.505.175, titular del Interno N° 92 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor N° ADO7828, dominio DIP 258, afectada a la Agencia de Remis «CHACRA», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis «AUTO RÍO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 15/01/09

0073/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067558, dominio FUP 099, propiedad del Señor RAFAULT, LEOPOLDO OSCAR, DNI N° 16.367.310, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RÍO», con el Interno N° 137. 15/01/09

0074/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L AMBIENTE PLUS/2006, motor N° CDJC68441513 dominio FKF 733, propiedad de la Señora CARCAMO, ANAHI SOLEDAD, DNI N° 28.748.910, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 20. 15/01/09

0075/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 783, cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts² propiedad de la Sra. ORONA, SILVIA LUCRECIA, C.U.I.T. N° 23-30171635-4, en el rubro «LENCERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «MAIA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» N° 5334/2008. 15/01/09

0076/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. REINOSO, SEGUNDO OMAR, C.U.I.T. N° 20-06773675-4; que funciona en el rubro «RESIDENCIAL», categoría «02»; bajo la denominación de «RAWSON», sito en la calle ESTRADA N° 750, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ESTRADA N° 756; cuya superficie alcanza un total de 605,00 mts². 15/01/09

0077/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 606, cuya superficie alcanza un total de 21,00 mts² propiedad del Sr. ROTTARIS, PABLO MATIAS, CUI T. N° 20-26954222-6, en el rubro «TIENDA Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «QUE SEA ROCK», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 5411/2008. 15/01/09

0078/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS DE LOS ESTADOS N° 570, perteneciente a la Sra. CEMINARI, IVANA, C.U.I.T. N° 27-24348591-1, en el rubro «CARNICERIA – VTA DE AVES», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CARNES DE CAMPOS FUEGUINOS», cuya superficie alcanzaba un total de 160,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4850/2006. 15/01/09

0079/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma EL SOLAR SH., C.U.I.T. N° 30-70912844-9, que funciona en el rubro «GIMNASIO», categoría «04»; bajo la denominación de «EL SOLAR», sito en la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1395; cuya superficie alcanza un total de 450,00 mts² ANEXANDO EL RUBRO, «KIOSCO» categoría «04», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» N° 3281/2005. 15/01/09

0080/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072719, dominio FWV 700, propiedad del Señor CORDOBA, JOSE OMAR, DNI N° 12.786.034, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 140. 15/01/09

0081/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. PEREZ, HUGO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13152307-7; que funciona en el rubro «VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR, VTA Y CAMBIO DE LUBRICANTES», categoría «03»; bajo la denominación de «EL AGUILA I», sito en la calle Av. GRAL. SAN MARTIN N° 959, cuya superficie alcanza un total de 252,50 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BILBAO N° 1007; cuya superficie alcanza un total de 250,00 mts². 15/01/09

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 025/08

ART.1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la ciudad de la Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$6.500,00 (PESOS seis mil quinientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/08.

ART.2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$6.500,00 (PESOS seis mil quinientos) en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Rio Grande, 23 de diciembre de 2008.

ROSSO

RESOLUCION N° 0001/09

ART.1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de Diciembre del corriente año.

ART. 2°) REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido archivar.

Rio Grande, 06 de enero de 2009.

BLANCO

DECRETO N° 0005/09

Río Grande, 15 de enero de 2009
ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0005/2009

| APPELLIDO Y NOMBRE | DNI. |
|------------------------------------|------------|
| AGUILAR AICON VICTORIA DEL CARMEN | 30.882.439 |
| AICON RIVERA EDITA DEL CARMEN | 92.776.852 |
| ALDERETE HECTOR | 28.008.253 |
| ARCE NICOLAS | 33.484.300 |
| AVILA ERNESTO DAMIAN | 31.151.443 |
| ASTUDILLO MALDONADO DANIEL ESTEBAN | 35.831.193 |
| BAIGORRIA HERNAN KEVIN | 35.219.556 |
| BARRIONUEVO FERNANDO MAURICIO | 33.484.682 |
| BARRIONUEVO GONZALO ORLANDO | 32.130.972 |
| CACERES HUGO MARCELO | 21.872.094 |
| CALIZAYA BARRIENTOS IRIS | 34.376.786 |
| CANAVIRI DIEGO HERNAN | 32.788.483 |
| CARDENAS YANINA BELEN | 34.375.693 |
| CACERES MARCELO GERMAN | 26.704.138 |
| COÑUE COÑUE MARIA TERESITA | 10.830.296 |
| CURLAF LUIS ALBERTO | 32.768.428 |
| DIP YANET YESICA | 32.130.833 |
| DO SANTOS LEITE JEREMIAS | 35.356.984 |
| GODOY JOSE ADRIAN | 32.473.383 |
| GOMEZ URIBE MONICA DEL TRANSITO | 92.789.322 |
| GOMEZ ANA LUCIA | 33.484.560 |
| GUTIERREZ EZEQUIEL DANIEL | 34.376.236 |
| LAGOS ELENA | 20.122.837 |
| LEIVA IBAZETA MARTIN ALEJANDRO | 33.484.512 |
| LEVILL MILLALONCO BLANCA | 92.808.380 |
| MARQUEZ HECTOR | 26.102.313 |
| MACHADO MARCOS FEDERICO | 34.375.369 |
| MEDINA CARDENAS CARMEN | 34.976.346 |
| MIRANDA SALDIVIA YOLANDA | 93.249.229 |
| PAILLAN NAHUELQUIN FLORENCIA | 92.781.745 |
| PELAYES VERA JULIANA ANDREA | 34.978.399 |
| PEREZ COÑUE LUIS GABRIEL | 34.484.038 |
| PLATNER WALTER | 33.484.228 |
| PONCE MARCELO SEBASTIAN | 35.133.414 |
| QUIROZ BARRIONUEVO SANDRA SOLEDAD | 32.473.215 |
| RAICAHUIN MARCELA | 32.130.834 |
| ROA RUIZ HASMINY | 28.719.577 |
| SANCHEZ VERONICA | 29.782.960 |
| SANDEZ GRISELDA LILIANA | 24.846.310 |
| SANTANA MARO ESTERLINDA | 18.807.581 |
| SILVA OJEDA ISABEL | 92.832.807 |
| SINELLI NESTOR EMANUEL | 34.484.225 |
| VERA LEGUE MARLENE | 18.857.313 |

Río Grande, 08 ENE. 2009


 Juan Felipe Rodríguez
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Y MUNICIPALIDAD



 Juan Felipe Rodríguez
 PRESIDENTE DEL C.O.
 A.C. INTERCOMUNAL MUNICIPAL

DECRETO N° 0020/09

Río Grande, 14 de enero de 2009
ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0020/2009

| APPELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO |
|--------------------------|------------|
| ALANCAY ROMA | 14.330.082 |
| ANTE ALBERTO CEFERINO | 16.296.880 |
| ARGANARAZ RAMON EDUARDO | 8.429.643 |
| BAHL WALTER OSVALDO | 13.941.627 |
| BAZAN OSVALDO JORGE | 8.463.669 |
| CABRERA ROBERTO | 6.697.253 |
| CALDERON BENITO RICARDO | 4.589.879 |
| CANO ANGEL | 4.605.421 |
| CAMPOS JOSE LUIS | 8.426.707 |
| CARBALLO RAMON A. | 13.249.079 |
| CASTRO ROLANDO JACINTO | 13.115.186 |
| CEBALLOS JUAN ANGEL | 6.721.724 |
| CENA ALDO RUBEN | 14.666.862 |
| COLLAZO DANIEL HUGO | 12.158.439 |
| CORDOBA BERNARDO F. | 7.192.100 |
| CORIA MAURICIO | 16.388.600 |
| ESPOSITO ANIBAL EDGARDO | 13.641.833 |
| FERREYRO BERNARDO | 14.595.893 |
| FINK JUAN ANTONIO | 12.637.065 |
| GAINZA JACINTO ROBERT | 16.601.753 |
| GARAY ROQUE JOSE | 14.777.151 |
| GOMEZ FORTUNATO | 7.895.307 |
| GOMEZ LUIS ANTONIO | 10.095.373 |
| GUIZADO JOSE LUIS | 14.900.018 |
| GREFFO RICARDO | 4.290.090 |
| LARAGNEE JUAN GREGORIO | 16.271.178 |
| LOPEZ ERNESTO F. | 5.517.327 |
| MOYANO HECTOR RAUL | 11.243.654 |
| OLIVA FELIPE ARTURO | 4.627.619 |
| OLIVERA FRANCISCO MANUEL | 5.505.265 |
| QUIROGA ANGEL | 8.244.454 |
| SANCHEZ ANDRES CELESTINO | 4.516.990 |
| SANCHEZ RICARDO ANTONIO | 16.008.130 |
| SIBOLDI SERGIO DANIEL | 5.535.940 |
| TOLEDO JUAN MANUEL | 14.502.694 |

Río Grande, 14 ENE. 2009


 Juan Felipe Rodríguez
 SECRETARIO DE GOBIERNO


 Juan Felipe Rodríguez
 PRESIDENTE DEL C.O.
 A.C. INTERCOMUNAL MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 24888 (SOYSP-SOP)

Entre la Sra. MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escribana Autorizante Clara Sonia Schmitman en representación de la firma HERNAN MENESES, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegos N° 855 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.872 A/C Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora, Marca JOHN DEERE, Modelo 544G, Motor N° T09058703803, ID N° JD3833, Serie N° DW544GB252103, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 - 2ª ETAPA", correspondiente al Expto. N° 4554/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 (-SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) alando el total de horas a contratar de noventa (90) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.700,00.- (-SON PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiseis (27) de Noviembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o equipo y/o arrendado y/o arrendado a las horas contratadas y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y/o arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCYAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concierte con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.035,00.- (-SON PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

Hande Miranda
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218
CONVENIO REGISTRADO
5755
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 24788 (SOYSP-DOP)

Entre la Sra. MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escribana Autorizante Clara Sonia Schmitman en representación de la firma HERNAN MENESES, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegos N° 855 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.872 A/C Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión con Tanque, Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Motor N° 30565910, Chasis N° 9B1FYTF306878158, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 - 2ª ETAPA", correspondiente al Expto. N° 4554/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00 (-SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar de noventa (90) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (-SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintisiete (27) de Noviembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o equipo y/o arrendado y/o arrendado a las horas contratadas y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y/o arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCYAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concierte con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.- (-SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

Hande Miranda
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218
CONVENIO REGISTRADO
5756
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 23186 (BOYSP-DOP)

Entre la firma ASERRADERO FUEGUINO SRL con domicilio real y legal en calle Av. Belgrano N° 1375 de la Ciudad de Rio Grande...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora, Marca John Deere, Modelo 544A, Motor N° JD TIPO 632DUJ3, Serie N° 0014641...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar de ciento sesis (106) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.380,00 (SON PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Noviembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo y/o arrendado y/o en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación: previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.219,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las once (11) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

JUAN ANTONIO PARRIN D.N.I. N° 7.813.674
ASERRADERO FUEGUINO SRL
Juan Antonio Parrin
Gerente
CONVENIO REGISTRADO
5757
DADO EL DIA 08 DE ENERO 2009

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 14682 (BOYSP-DOP)

Entre la empresa PATAGONIA SUD S.A., con domicilio real y legal en calle Moyano N° 139 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.I. N° 11.575.071, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número mil seiscientos veintitrés, folio 2794 ante Escritura Autorizada Neida C. Rosato de Pascali, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendencia Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora, Marca JCB MODELO 3CX, Serie N° JCB402968, MOTOR PERKINS N° 90386, Chasis Marca JCB 1.05, para ser destinado a la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar ciento sesenta (160) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.440,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintitrés (23) de Junio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo y/o arrendado y/o en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación: previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.472,00 (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil ocho.

GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.I. N° 11.575.071
CONVENIO REGISTRADO
5758
DADO EL DIA 08 DE ENERO 2009

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0029/2009

| SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------|------|--|---|-----------------|-----------------------|
| LEG. | APELLIDO Y NOMBRE | DAT. | FUNCION | DEREGACION | INICIO CONTRATO | FINALIZACION CONTRATO |
| 430671 | ROMANO, Hugo Alberto | 19 | Administrativa | Comisión Municipal de Trabajo y Transparencia Pública - Dirección General de Inspección General | 09/12/2008 | 31/12/2008 |
| 43079 | CALISTO, Mario Javier | 18 | Personal Maestranza - Departamento Intendencia | Administración | 10/12/2008 | 31/12/2008 |
| 43087 | CALSUN, Silvia Viviana | 18 | Personal Maestranza - Departamento Intendencia | Administración | 15/12/2008 | 31/12/2008 |
| 43089 | GONZALEZ, Rosa Viviana | 18 | Personal Maestranza - Departamento Intendencia | Administración | 15/12/2008 | 31/12/2008 |
| SECRETARIA DE FINANZAS | | | | | | |
| 43044 | RUIZ, Marcela Latorre | 20 | Administrativa | Presupuesto | 31/12/2008 | 31/12/2008 |
| 43052 | GARCÉS, Juan Guillermo | 19 | Cajero | Bancos | 09/12/2008 | 31/12/2008 |
| SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES | | | | | | |
| 43120 | BERROTHAL, Susana Ruth | 22 | Médico Pediatra - Centro Atención Consultoria | Medicina Preventiva | 18/12/2008 | 31/12/2008 |
| AGENCIA MUNICIPAL DEPORTE Y JUVENTUD | | | | | | |
| 33011 | ROMÁNACH, Rubén Darío | 16 | Coordinador - Coordinación Relación Municipal | Deporte | 15/12/2008 | 31/12/2008 |

RIO GRANDE, 09 ENE. 2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.D.
A.C. INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0038/09

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la firma **BERCKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.** con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 905, de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Nelson Ariel Valera, Documento Nacional de Identidad N° 23.209.999, Poder Especial mediante Escritura número doscientos treinta y siete, llamado en adelante **LA ASEGURADORA**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.626.072, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, según Expediente N° 001-02914-2008, Resolución Municipal N° 2167/2008, convienen celebrar el presente Contrato de Servicios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO - LA ASEGURADORA, se obliga a dar cumplimiento a lo requerido en los pliegos de bases y condiciones, cláusulas generales y particulares, circular adjudicatoria 1 y 2, de la Licitación Pública N° 10/2008, correspondiente Contratación de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Facultativo, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Vida Colectivo Familiar para los funcionarios, personal que reviste planta permanente, continuidad y transitoria de este Municipio de Río Grande, y que forma parte integrante del presente, todo ello en las formas, plazos y demás condiciones establecidas en la oferta adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2167/2008.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia la Municipalidad se obliga a abonar en concepto de cobertura de seguros del personal Municipal, los siguientes importes unitarios que surgen de la propuesta realizada por **LA ASEGURADORA**.

- a) Costo mensual de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Facultativo \$ 0.45.-
- b) Costo mensual de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio \$ 0.45.-
- c) Costo mensual de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Familiar \$ 1.65.-

ARTICULO TERCERO: La Cobertura del presente servicio comenzará a regir a partir del día 1º de Enero de 2009. El periodo de vigencia de la presente contratación será por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por un periodo anual, según el punto 1.3. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

ARTICULO CUARTO: Toda notificación que efectúe la Municipalidad de Río Grande a **LA ASEGURADORA**, será efectuada en el domicilio constituido en el presente, siendo válida toda comunicación efectuada en ese domicilio, debiendo **LA ASEGURADORA** informar por medio fehaciente a la Municipalidad de Río Grande cualquier modificación o cambio de domicilio dentro denunciado en el presente.

ARTICULO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO SEXTO: Actualización: Regir lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y complementarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

Nelson Ariel Valera
2009-01-09

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0039/09

CONTRATO DE ACTUACION 001/09

En la Ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Enero de 2009 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, a/c Secretario de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Daniel Blanco, DNI N° 10.626.072, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con Domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte y la Sra. Claudia Rodríguez, D.N.I. N° 92.817.887, en su calidad de representante del Espectáculo del **G° Festy Kids**, con domicilio real y legal en la Ciudad de Río Grande-Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una función en el marco del "Día de Reyes" en el espectáculo que ofrecerá el **G° FESTY KIDS**, el día 09 de Enero de 2009, a las 15 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representará, las instalaciones de la Casa de la Cultura, sistema de sonido e iluminación y dos camarines.

TERCERA: El Municipio aborará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAIC Y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio aborará **CACHET** de \$ 500 (Pesos Quinientos)

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intaimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, fiscalizado al Municipio de Río Grande, a incumplir las sanciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia reingrada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los ambos indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Claudia Rodríguez

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 01 del mes de diciembre de dos mil ocho, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Pablo Daniel Blanco, DNI "AD referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legalmente en el Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte la Sra. Melina PERE, DNI. 30.722.665 de profesión TÉCNICA SOCIOEDAGOGA, con domicilio real en Pinacchia N° 742 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA SOCIOEDAGOGA" conviene en celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES". El que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA SOCIOEDAGOGA se compromete a llevar adelante la coordinación, planificación, organización y monitoreo del Proyecto "PIEDRA LIBRE", nacido en el marco del Presupuesto Participativo 2008 en la Zona N° 7, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal y conforme a las especificaciones del Proyecto.

SEGUNDA: En el desempeño de su cometido, LA SOCIOEDAGOGA se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que EL MUNICIPIO le proporcione, informará por escrito a la Dirección de Participación Vecinal del Municipio el detalle de los tareas realizadas, el estado de las gestiones, y resultados.

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a LA SOCIOEDAGOGA de la información y los elementos de juicio que le sean requeridos por ésta para dar cumplimiento a sus servicios.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará a LA SOCIOEDAGOGA en concepto de honorarios profesionales mensuales, la suma de \$ 2.800 (dos mil ochocientos pesos) por todo concepto. LA SOCIOEDAGOGA presentará en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último

plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA SOCIOEDAGOGA la presente con las correcciones del caso. Las pagas se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: LA SOCIOEDAGOGA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA SOCIOEDAGOGA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA SOCIOEDAGOGA no podrá comunicar ni pensar alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA SOCIOEDAGOGA por los daños y perjuicios que pudieren irrogar al MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios de LA SOCIOEDAGOGA se extenderán desde 1 de diciembre de 2008 al 28 de febrero de 2009.

SEPTIMA: Si LA SOCIOEDAGOGA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA SOCIOEDAGOGA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA SOCIOEDAGOGA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia una vez que sea celebrado. Durante el término del mismo LA SOCIOEDAGOGA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación part-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que existe incompatibilidades de ley. LA SOCIOEDAGOGA tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que LA SOCIOEDAGOGA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 21 de noviembre de dos mil ocho.

MUNICIPIO
DNI 11.185.111
11.742.644

Pablo Daniel Blanco
Intendente del Municipio

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 24108 (SOYRP-00P)

Entre el señor SANCHEZ RENE VICTOR D.N.I. N° 23.585.147 representada por su titular de la firma SANSO CONSTRUCCIONES...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) CARSAJADORA-RETROEXCAVADORA...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 190.000 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 24 (veinticuatro) de Noviembre de dos mil ocho...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendar...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) afectada(s) al servicio...

SEXTA: EL LOCADOR es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

- a) A la propiedad, causada o no por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
d) Por el daño material que su culpa y/o negligencia causare.
e) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a la o por la cosa objeto de la Locación...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que sus dependientes conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto...

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada...

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO...

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.200.000 (SON PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA MIL)...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande...

SANCHEZ RENE VICTOR D.N.I. N° 23.585.147
CO. MUNICIPIO 5762
20 DE ENERO DE 2009

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 24108

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil ocho...

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de acciones en el marco de diagnóstico (inspección y monitoreo de muestras, análisis microbiológicos y físico-químico)...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL...

TERCERA: El precio convenido para la realización de la obra profesional se establece en un valor mensual de \$ 4.500.- (PESOS CUATRO MIL CINCUENTOS) por lo que resulta que el valor total por la contratación por los seis (6) meses asciende a la suma de \$ 27.000.- (SON PESOS VEINTISIETE MIL)...

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer constar al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida...

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su disciplina...

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de junio de 2009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time...

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social...

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande...

CO. MUNICIPIO 5762
20 DE ENERO DE 2009

CONTRATO DE OBRA N° 267/06 (SOYSP-DOY)

Entre el Sr. BUCHANAN CECILIA D.N.I. N° 23.568.098, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, escritura número un mil cuatro, ante Escribano Autorizado Javier A. Giacani, con domicilio legal en calle Thomas Bridges N° 3048 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos SR. PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.826.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2006 - 3ª ETAPA, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 48/06, efectuada el día quince (15) de Diciembre de 2006 - reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 22 (veintidós) de Diciembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los materiales las máquinas y/o equipo de acuerdo a lo, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los materiales contratados, DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Exped. N° 4942/08 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que no esté resuelta, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 500 m3 (QUINIENTOS) metros cúbicos de hormigón elaborado H 30, a un valor por m3 de \$ 580,00. (PESOS QUINIENTOS OCHENTA), EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 290.000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS ML.).

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO un depósito por la suma de \$ 14.500,00 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada facturación por el material entregado en el mes, al cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Raparo, importe este que será reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acto de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionadas por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obra Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se operará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Los partes dejen consentido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se acoten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 801 de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil ocho.


BUCHANAN CECILIA
D.N.I. N° 23.568.098


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE OBRAS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 01/2009

Entre la firma EHE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Elio Edgardo Hótar, D.N.I. N° 16.841.582, conforme lo acredita con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en el caso N° 8297, Santo YPF, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo D. Blanco D.N.I. N° 10.826.072 al o de la Secretaría de Asuntos Sociales - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, solicitado mediante Exped. 01-22-02, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una vehículo combi para transporte de pasajeros, tipo Hyundai, H100, Dominio CIG715, sin chofer, para ser utilizado en traslado de pacientes al Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de este municipio, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Afiliándose a la Categoría Programática 305/12 03 02 02 00, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8.000,00 (son pesos ocho mil con 00/100), siendo el monto total de \$ 16.000,00 (son pesos dieciséis mil con 00/100), por los 06 meses a contratar.

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 12 de Enero de 2 009, y hasta agotar los meses contratados. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 06:00 a 16:00 horas hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Venido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo en forma inmediata en el estado en que lo recibió, siempre que la conducción del mismo estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de alcohol o bajo los efectos de alcohólicoy/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.

SEXTA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- 1) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- 2) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- 3) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO, ante el incumplimiento del locador, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, rescisión que operará subrogativamente (en pleno derecho y sin necesidad de intaimación, previa judicial ni arbitral), notándole por escrito notificación, escrita fehaciente y en que este provee derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de interado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: Las partes dejen consentido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se acoten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 800,00 (son pesos ochocientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

--- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de Enero del año dos mil nueve.


ELIO EDGARDO HÓTAR
DIRECTOR


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE OBRAS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 233/08 (SOYSP-DOE)

Entre el Sr. MENESSES ARTURO D.N.I. N° 16.788.788, titular de la firma TRANSPORTE NATY, con domicilio real y legal en calle Kenia 39 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad - Referendatario" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora marca Bobcat, Modelo 873 - G2000, Motor N° 539233, Chasis N° 514144541, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana para los operativos de levantamiento de voladuras y escombros en distintos sectores de la ciudad, para ser destinado a la OBRA: SANAMIENTO Y ASEO URBANO 4RO 2666 2ª ETAPA., correspondiente al Expte N° 446936.

SEGUNDA - El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 110,00. (SON PESOS CIENTO DIEZ) siendo el total de horas a contratarse TRESCIENTOS OCHENTA (380) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 41.800,00. (SON PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS).

TERCERA - El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 17 de Noviembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo si el arrendado es, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA - EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo si el arrendado es, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA - EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (re-afectada) si el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA - EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada o no por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA - EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA - Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
d) EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA - El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA - Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA - EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.396,00. (SON PESOS DOS MIL NOVENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratada en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA - Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 17 días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

Signature and stamp of MENESSES ARTURO D.N.I. N° 16.788.788. Stamp: CUENTA REGISTRADA 5766, 13 ENE. 2009.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 10386 (SOYSP-DOV)

Entre el señor MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.938.111, titular de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA con domicilio legal en calle Libertad N° 1230 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendatario" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con amparo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora, Marca Kila, Modelo 1975, Patente ALT-30, Motor N° 34190001065505, Chasis n° 1065505, para ser destinado a la Dirección de Obras Viales, destinado a la OBRA: REPAVIMENTACION CALLE TOLHUIN ENTRE R. ISHTON Y UAMI", correspondiente al Expte "O" N° 113308.

SEGUNDA - El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 184,00. (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO) siendo el total de horas a contratarse ciento sesenta (160) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.440,00. (SON PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).

TERCERA - El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 10 (diez) de Abril de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo si el arrendado es, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA - EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA - EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (re-afectada) si el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA - EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA - EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA - Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si el arrendado es en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
d) EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si el arrendado es, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA - El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA - Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA - EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía contratada por la suma de \$ 1.472,00. (SON PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratada en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA - Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de Abril de dos mil ocho.

Signature and stamp of MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.938.111. Stamp: CUENTA REGISTRADA 5767, 13 ENE. 2009.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0066/2009

| DIRECCION DE DEPORTES - AGENCIA MUNICIPAL DEPORTE Y JUVENTUD | | | | | | |
|--|--|------|--|-----------------|-----------------------|--|
| LEG. | APELLIDO Y NOMBRE | CAT. | FUNCION | INICIO CONTRATO | FINALIZACION CONTRATO | |
| 37067 | AGUILA, Diego Ariel | 10 | Servicio de Colonias de Vacaciones 2008/2009 | 22/12/2008 | 31/12/2008 | |
| 37997 | CARDENAS CHAVEZ, Oscar Adán | 10 | Servicio de Colonias de Vacaciones 2008/2009 | 22/12/2008 | 31/12/2008 | |
| 38059 | ANCALIFE, Gustavo Ezequiel | 10 | Servicio de Colonias de Vacaciones 2008/2009 | 22/12/2008 | 31/12/2008 | |
| 38128 | LINETTI, Federico Ariel | 10 | Servicio de Colonias de Vacaciones 2008/2009 | 22/12/2008 | 31/12/2008 | |
| 38128 | BASSO, Julieta | 10 | Servicio de Colonias de Vacaciones 2008/2009 | 22/12/2008 | 31/12/2008 | |
| 38144 | NAVAIRO, Sergio Abel | 10 | Servicio de Colonias de Vacaciones 2008/2009 | 22/12/2008 | 31/12/2008 | |
| 40541 | GIRDENS, Jonathan Ariel | 10 | Servicio de Colonias de Vacaciones 2008/2009 | 22/12/2008 | 31/12/2008 | |
| 40185 | BURDIGOSO PETROCELLI, Angelina Beatriz | 10 | Servicio de Colonias de Vacaciones 2008/2009 | 22/12/2008 | 31/12/2008 | |

RIO GRANDE, 14 ENE. 2009

[Firma]
 Sr. Pedro B. F. P.
 SECRETARIO DE AGENCIA

[Firma]
 Juan Felipe Rodríguez
 PRESIDENTE DEL C.D.
 A.G. INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0067/09

ACTA ACUERDO

En BARRIO ALTO, entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por su Intendente, Ingeniero Civil, JORGE LUIS MARTIN, "ad referéndum" del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y la ARMADA ARGENTINA, representada por el JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, Almirante JORGE OMAR GODOY, en adelante "LA ARMADA", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, en los términos que seguidamente se transcriben:

PRIMERO: EL MUNICIPIO impulsa varios proyectos viales que, respetando las situaciones actuales y topográficas, aseguren jerarquía vial y fluidez en el tráfico. Esos proyectos requieren que EL MUNICIPIO adquiera a LA ARMADA, para la ejecución de la reasfaltación y ampliación de la cotizada de Av. San Martín y Ruta Nac. N° 3, para la construcción de la doble vía de la Av. Santa Fé entre Av. San Martín y calle El Cano; para el ensanche de calle Thorne entre calle El Cano y calle Aneghino y para la apertura y construcción de calle que vincule Av. San Martín con calle Catamarca, las siguientes superficies:

- I. Paseo "Croquis Geol. Delgado": franja de 5 mts de ancho x 883 mts. Superficie Aproximada: 4.411,60 m2.
- II. Ronda del Avión: Superficie Aproximada: 4.366,00 m2.
- III. Nuevo ensanche Av. Santa Fé: franja de 15 mts de ancho x 883 mts. Superficie Aproximada: 13.245,00 m2.
- IV. Ensanche calle Thorne desde Av. El Cano hasta calle Aneghino: franja de 5 mts. de ancho x 260 mts. Superficie aproximada: 1.300,00 m2.
- V. Franja de 15 m de ancho de las tierras correspondientes al aeropuerto de Río Grande, que permita la apertura de una nueva calle que vincule la Avenida San Martín con calle Catamarca. Superficie aproximada: 1.665,00 m2.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO y LA ARMADA tienen interés en optimizar la inserción de las instalaciones militares en la trama urbana, así como del desarrollo de las actividades militares en relación a los usos urbanos.

TERCERO: Es un objetivo de LA ARMADA mejorar la dotación de viviendas de servicio, tanto en su localización, como en calidad y mantenimiento. En ese marco, contempla la construcción de cien viviendas en el sector indicado como VI en el croquis que forma parte del presente acuerdo como ANEXO I.

CUARTO: LA ARMADA se compromete a iniciar las acciones necesarias para transferir a favor de EL MUNICIPIO el dominio de las fracciones descriptas en la cláusula PRIMERA de acuerdo con el croquis que forma parte del presente acuerdo como ANEXO I, puntos I, II, III, IV y V, dentro del marco establecido por la Ley N° 23.985, modificada por Ley N° 25.393 y su reglamentación, verificando que esto resulte judicialmente viable.

QUINTO: Como parte de pago, EL MUNICIPIO se compromete a realizar los obras de apertura de calles, enripiado, iluminación, etc., así como las redes necesarias de servicios de agua, cloacas, eléctrica, gas, y todo otro servicio que la reglamentación municipal disponga, a fin de habilitar la construcción de esas viviendas de servicio en la zona indicada en el Croquis como VI.

SEXTO: Tras concluirse las obras mencionadas en el párrafo anterior, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN efectuará la valuación de las tierras y de las superficies requeridas por EL MUNICIPIO. De existir diferencias entre los valores, se utilizará la forma de

RESOLUCION N° 0067/09

compartar las mismas. Una de las formas analizadas será la construcción de viviendas hasta compensar, en caso de que la diferencia resultase a favor de LA ARMADA y en caso contrario, LA ARMADA se compromete a ceder en compensación, un terreno de su propiedad, ubicado en la ciudad de Río Grande, a definir conjuntamente con las autoridades de EL MUNICIPIO de acuerdo a las necesidades de este y cuyo valor será el determinado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

SEPTIMO: Con el fin de agilizar el inicio de las obras a realizar sobre el terreno a transferir, EL MINISTERIO autoriza al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA a entregar la tenencia del predio, debiendo EL MUNICIPIO garantizar el cumplimiento de su obligación de pago mediante una Fianza Bancaria otorgada a favor del ESTADO NACIONAL - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, la que deberá mantenerse vigente hasta la completa cancelación de las obligaciones adelantadas y actualizar en monto en caso que el valor otorgado al predio por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN varíe con anterioridad a concretarse la venta.

OCTAVO: Las partes convienen que el presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su suscripción. De no poderse concretar la aquí pactado dentro de dicho plazo, los compromisos aquí asumidos quedarán sin efecto, sin derecho a acción o reclamo alguno por parte de las mismas.

NOVENO: En el caso del PUNTO V del ARTICULO PRIMERO, EL MUNICIPIO declara conocer y aceptar que en la actualidad esta fracción forma parte del sector concesionado a la empresa Aeropuertos Argentina 2000, comprometiéndose asimismo a efectuar las gestiones que pudieran corresponder para asegurar la tenencia de estas tierras. Asimismo, el Estado Mayor General de la Armada brindará el apoyo que estuviera a su alcance para llegar al mencionado objetivo.

Las partes firman TRES (3) ejemplares de la presente ACTA DE ACUERDO, a los 28 días del mes de Noviembre del 2008.

[Firma]
 Ing. JORGE MARTIN
 INTENDENTE RIO GRANDE

[Firma]
 JORGE OMAR GODOY
 JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Diciembre de dos mil ocho, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Mellella, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Edicno N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte LA CONTADORA Sra. BASCOUGNET María Guillermina DNI 26.489.403, con domicilio en 25 de Mayo N° 2731 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA CONTADORA se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de obras, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa "Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, encomienda a LA CONTADORA y este se obliga a prestar servicios profesionales para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos financiados desde el Municipio a través del Programa Nacional "Manos a la Obra" con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos.-

SEGUNDA: En el desempeño de su cometido, LA CONTADORA se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que EL MUNICIPIO le proporcione. Informará por escrito a EL MUNICIPIO el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones, y resultados. No tendrá obligación de cumplir horario ni dedicación exclusiva.

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a LA CONTADORA de la información y los elementos de juicio que le sean requeridos por éste para dar cumplimiento a sus servicios.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará a LA CONTADORA en concepto de honorarios profesionales mensuales, la suma de \$1.000 (pesos Un Mil).

QUINTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez por un (1) mes, desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

SEPTIMA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este Instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los un (1) días del mes de Diciembre de Dos mil ocho.-


GUSTAVO MELLELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°.....

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día tres (3) del mes de Noviembre de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 28.863.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la empresa CHOCHE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-70307765-2, con domicilio real y legal en calle Viamonte 1026, Piso 5to, Depto. 12 de Capital Federal, representada en este acto por la Sra. Susan Laura, quien acredita identidad con D.N.I. N° 20.151.041, según Poder de Administración, folio 110, primera copia, escritura n° cuarenta y cuatro, certificada ante el Registro Notarial N° 1230, en adelante llamado "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de:

1. Poteamiento de mercado, de Río Grande y de casos testigos.
 2. Análisis de situación.
 3. Identificación de las fortalezas y restricciones.
 4. Generación de alternativas y de la estrategia de marca adecuada.
 5. Desarrollo gráfico y conceptual de la marca ciudad.
 6. Posicionamiento de la nueva marca ciudad.
 7. Proyecto de una "Página Web" para el Municipio de Río Grande.
- En la Dirección de Prensa y Difusión y conforma las especificaciones técnicas que a ese fin determina la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente los casos por los cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.200,00 (SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100) con lo cual el sueldo total contratada es de \$ 14.400,00 (SON PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Secretaría Municipal de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a LA EMPRESA sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad contén por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasaje, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. LA EMPRESA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y fidelidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades según respecto del ejercicio profesional contratado, LA EMPRESA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2008. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA EMPRESA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-ajura en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día tres (03) del mes de Noviembre del 2008.


SUSAN LAURA
SECRETARIA DE FINANZAS

DECRETO N° 0001/09

ART. 1°) AUTORIZAR la asignación de un importe de \$1.500 (PESOS un mil quinientos), en concepto de «Caja Chica», la que estará a cargo de la suscripta y del Titular del Juzgado, Dr. Héctor Aníbal CALISTO y estará destinada a cubrir económicamente la erogación de gastos menores que se originan en el funcionamiento de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO a cargo Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande,

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0002/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 05 de Enero de 2009 se APRUEBA la contratación del Señor MARTINEZ Hugo Alberto, DNI 12.715.287, quien cumplirá tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, revistiendo la Categoría Diecisiete (17) de Escalafón Municipal, con mas todos los adicionales que le correspondieran, por el periodo comprendido desde el día Cinco (5) de Enero de 2009 y hasta el día Cinco (5) de Abril de 2009, inclusive.

ART. 2°) REFRENDA el presenta acto la Dra. Dora E. GALEANO, quien se encuentra a cargo de la Secretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3°) EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto sera imputado a la partida presupuestaria GASTOS DE PERSONAL del Ejercicio Financiero vigente.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.
Río Grande, 05 de Enero de 2009

VAZQUEZ

DECRETO N° 0003/09

ART. 1°) OTORGAR al agente ALVAREZ, Juan José, Legajo Municipal N° 0992/0, treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 26 de Enero de 2009 y hasta el 01 de Marzo de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 02 de Marzo de 2009 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presenta la Dra. Dora E. GALEANO, quien se encuentra a cargo de la Secretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 06 de Enero de 2009

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0004/09

ART. 1°) OTORGAR al agente ULLOA, Alejandro, Legajo Municipal N° 3820/2, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 09 de Febrero de 2009 y hasta el 15 de Marzo del mismo, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 16 de Marzo de 2009 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presenta la Dra. Dora E. GALEANO, quien se encuentra a cargo de la Secretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 07 de Enero de 2009

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0005/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-225460691/6, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR», que asciende a la suma de \$56,90 (PESOS cincuenta y seis con 90/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas utilizado en las oficinas este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 07 de Enero de 2009

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0006/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de \$117,40 (PESOS ciento diecisiete con 40/100) en concepto de reintegro de gastos, a favor de TORRES, Luis Alberto, DNI 12.777.529, Legajo N° 1495/8, dependiente de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme a la documentación obrante en el Expediente.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. GALEANO a/c de la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA, el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 07 de Enero de 2009

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0007/09

ART. 1°) OTORGAR a la agente BONILLA, Amanda Luisa, Legajo Municipal N° 1668/3, treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, desde el día 02 de Febrero de 2009 y hasta el 08 de Marzo de 2009, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 09 de Marzo de 2009 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presenta la Dra. Dora E. GALEANO, quien se encuentra a cargo de la Secretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 08 de Enero de 2009

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 0008/09

ART. 1°) INTERRUMPIR por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria del periodo 2008 y proporcional 2007, otorgada al agente MIÑO Néstor Horacio, legajo Municipal N° 3797/4, a partir del día 12 de Enero de 2009, restándole usufructuar veintitún (21) días corridos, correspondiente a dicha licencia.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO, a cargo de la Secretaria Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 12 de Enero de 2009

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO